



Numero de boletin: 28967

Fecha: 22/03/2017

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

58796---DECRETO 576 / 2017 DECRETO / 2017-03-10
58792---DECRETO 577 / 2017 DECRETO / 2017-03-10
58787---DECRETO 579 / 2017 DECRETO / 2017-03-10
58797---DECRETO 580 / 2017 DECRETO / 2017-03-10
58788---DECRETO 581 / 2017 DECRETO / 2017-03-10
58791---DECRETO 582 / 2017 DECRETO / 2017-03-10
58800---DECRETO 583 / 2017 DECRETO / 2017-03-10
58793---DECRETO 584 / 2017 DECRETO / 2017-03-10
58789---DECRETO 585 / 2017 DECRETO / 2017-03-10
58801---DECRETO 587 / 2017 DECRETO / 2017-03-10
58794---DECRETO 588 / 2017 DECRETO / 2017-03-10
58790---DECRETO 600 / 2017 DECRETO / 2017-03-13
58798---DECRETO 602 / 2017 DECRETO / 2017-03-13
58799---DECRETO 603 / 2017 DECRETO / 2017-03-13
58786---DECRETO 604 / 2017 DECRETO / 2017-03-13
58795---RESOLUCIONES 17 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-16
58764---RESOLUCIONES 5325 / 2017 RESOLUCION / 2016-12-28

Sección Avisos

204896---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO - ESCUELA N° 339
204931---JUICIOS VARIOS / AGUIRRE CARLOS FABIAN Y OTRO C/ COOP. BATALLA DE TUCUMAN
204756---JUICIOS VARIOS / ALVAREZ RAMON EDUARDO S/ CANCELACION (ESPECIAL)
204837---JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO ROBERTO CARLOS Y OTROS C/ SANATORIO DEL NORTE
S.R.L. Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS
204855---JUICIOS VARIOS / CORONEL DOMINGO DANIEL C/ MOSCU S.R.L. Y/O TELECOM ARGENTINA
S.A. Y/O ECOS S.A. S/ COBRO DE PESOS
204863---JUICIOS VARIOS / DIAZ ANGEL URBANO Y OTRO C/ VACCARONE CLARA MARTA OFELIA Y
OTRO S/ DESPIDO -ORDINARIO- S/ X INSTANCIA UNICA
204921---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA HECTOR GABRIEL VS MUVEL SRL Y OTROS S/ COBRO DE
PESOS
204789---JUICIOS VARIOS / FURO S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO
204818---JUICIOS VARIOS / GOMEZ CARMEN BEATRIZ S/ QUIEBRA PEDIDA

204875---JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NOROESTE OCHENTA OCHENTA S.R.L. S/ APREMIOS", EXPEDIENTE N° 2040/12

204744---JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NOROESTE OCHENTA Y OCHENTA S.R.L. S/ APREMIOS. EXPTE. N° 1532/16

204892---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FERNANDEZ SILVIA ESTEFANIA S/ COBRO EJECUTIVO

204728---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BENJAMIN PAZ S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 11802/10".-

204854---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ BIESOLD INTRAGAS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7479/11

204853---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMERGENCIAS MEDICAS DE TUCUMAN DIURNAS Y NOCTURNAS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1475/12

204814---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IRIARTE JUAN LUIS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2530/13".-

204570---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ LETTIER JUAN PABLO S/ EJECUCION FISCAL.

204732---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LIBRETEX S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL"

204735---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LIBRETEX S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6830/11

204612---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIETO GABRIEL S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1430/15"

204737---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REX ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 7234/13

204844---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ ABREGU LAURA

204912---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ COMARTEL S.R.L.

204843---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ GIMENEZ MARIA ANDREA

204800---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ LA AGUADA RURAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

204802---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ MEDINA SILVANA LORENA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6891/12

204846---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ MORILLO

204910---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ RUTRANS S.R.L.

204815---JUICIOS VARIOS / QUINTANA FERNANDO RAMON C/ SOTELO ALBERTO FERNANDO S/ COBRO DE PESQS

204870---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ ENRIQUETA DEL VALLE C/ GRAMAJO DE JUAREZ DOLORES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

204879---JUICIOS VARIOS / SORIA VANESA VALERIA C/ RUIZ LILIANA ESTELA S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBAS CONFESIONAL

204805---JUICIOS VARIOS / VILLAGRA JUAN DANIEL C/ PEREZ HECTOR HERNAN

204811---JUICIOS VARIOS / VILLAGRA JUAN DANIEL C/ PEREZ HECTOR HERNAN

204911---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

204809---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GRAL. RENTAS - LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/16

204865---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 03/17

204849---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS N° 04/17

204850---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS N° 05/17

204878---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES - LIC PUB N° 01/2017

204839---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN LIC PUB N° 01/2017

204913---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 16/2016

204914---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 17/2016

204915---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 18/2016

204916---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 19/2016

204917---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 20/2016

204918---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 21/2016

204919---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 22/2016

204920---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 23/2016

204922---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 24/2016

204923---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 25/2016

204782---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 04/2017

204783---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 06/2017

204784---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 09/2017

204806---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN - LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2016

204930---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL CLUB GATH & CHAVES

204927---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN PIEMONTESE DE TUCUMÁN

204932---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL DE LA PROTECCION A LA FAMILIA

204907---SOCIEDADES / AS RENTAL SRL

204908---SOCIEDADES / AS RENTAL SRL

204901---SOCIEDADES / CAMARA DE INDUSTRIALES METALURGICOS DE TUCUMAN

204924---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DR. FRANCISCO ERBETTA

204888---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES EL PASTORCITO

204929---SOCIEDADES / CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE

204903---SOCIEDADES / CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO HERNANDO DE MAGAILLANES
ASOCIACION CIVIL

204885---SOCIEDADES / COMISION DE VECINOS DE MONTEROS MADRE TERESA DE CALCUTA

204895---SOCIEDADES / EMPIRE CONSTRUCCIONES S.R.L.

204887---SOCIEDADES / FAR PLAZOLETA SRL

204898---SOCIEDADES / GRECCO ROBERTO ARMANDO C/ CASTILLO GABRIEL ALBERTO Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS

204928---SOCIEDADES / J.D. SERVICIOS D´AURIA S.R.L.

204899---SOCIEDADES / JUNTA VECINAL DE AGUA POTABLE, SALUBRIDAD Y FOMENTO "LOS DOS
BARRIOS"

204890---SOCIEDADES / LAS TRIMAR S.R.L

204826---SOCIEDADES / SANATORIO MAYO S.A

204894---SOCIEDADES / SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TUCUMÁN

204902---SUCESIONES / AMBROSIO GUILLERMO DELGADO

204881---SUCESIONES / ANA LUCIA MARTINEZ

204845---SUCESIONES / ANTONIO JUEZ PEREZ

204906---SUCESIONES / BENJAMINA ROSA FERNANDEZ

204889---SUCESIONES / CONSIANSI JULIO HORACIO

204860---SUCESIONES / ENRIQUE BERNABE PINO

204858---SUCESIONES / GRACIELA DEL VALLE CARRIZO

204828---SUCESIONES / GREGORIA FELISA GOMEZ

204864---SUCESIONES / GUTIERREZ, ROBERTO ARMANDO

204876---SUCESIONES / HUGO CESAR BAZAN

204925---SUCESIONES / JOSE ALBERTO DIAZ

204801---SUCESIONES / JOSE BENZAL

204883---SUCESIONES / JUANA MARTINA MORENO

204900---SUCESIONES / LILIA ANA MARÍA IBAÑEZ

204816---SUCESIONES / MARIA ANGELICA ROMERO

204884---SUCESIONES / MARIA CRISTINA DEL VALLE SANCHEZ

204886---SUCESIONES / NIEVA LUIS ANGEL

204827---SUCESIONES / PERILLI, MIGUEL ANGEL

204905---SUCESIONES / PONCE JOSE FELIX

204840---SUCESIONES / RAUL BENITO TORRES

204909---SUCESIONES / ROBERTO LIDIRO MALDONADO

204891---SUCESIONES / SALINAS CARLOS MANUEL

204893---SUCESIONES / SANCHEZ FRANCISCO MAXIMINO

204926---SUCESIONES / SELVA MEDINA

204897---SUCESIONES / VENECIA ALICIA ESTELA

DECRETO 576 / 2017 DECRETO / 2017-03-10

DECRETO N° 576/3 (ME), del 10/03/2017.

EXPEDIENTE N° 1.206-377-2013.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona la adquisición del dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia del inmueble que ocupa el Centro de Educación Física N° 24 ubicado en calle San Juan 300, Ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente la aplicación de la leyes N° 21.477 y 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG) del 27/3/78, 482/14 (SSG) del 14/2/80 y 516/14 (SSG) del 17/03/82, ya que el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán ejerce la posesión del inmueble en forma pública, pacífica e ininterrumpida desde hace más de veinte años.

Que sobre el particular el Código Civil y Comercial de la Nación vigente aprobado por la Ley N° 26.994, sobre el tema en tratamiento establece en su artículo 1.897: "La prescripción para adquirir es el modo por el cual el poseedor de una cosa adquiere un derecho real sobre ella, mediante la posesión durante el tiempo fijado por la ley". Agrega el artículo 1.899: "Si no existe justo título o buena fe, el plazo es de veinte años". Asimismo el artículo 1.928 expresa: "Constituyen actos posesorios sobre la cosa los siguientes: su cultura, percepción de frutos, amojonamiento o impresión de signos materiales, mejora, exclusión de terceros y en general su apoderamiento por cualquier medio que se obtenga"

Que a Fs. 28/43 se agrega constancia policial que acredita el funcionamiento del Centro de Educación Física N° 24 en el domicilio indicado desde el 04/08/1983, y documentación con los antecedentes históricos de la institución. Asimismo se agrega informe de Edet S.A. (foja 12) y de la SAT SAPEM (foja 13/15) indicando que los servicios para el citado inmueble se encuentran registrados a nombre del Centro Nacional de Educación Física N° 24.

Que en consecuencia, desde la fecha mencionada la Provincia ejerce la posesión, pública, pacífica e ininterrumpida del inmueble.

Que a foja 7 se agrega Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 69131/14 tramitado por expediente N° 12.605-D-2014 donde constan ubicación, dimensiones, linderos y superficie del inmueble a prescribir. Asimismo se acompañan informes de la Dirección de Registro Inmobiliario a fojas 16/20, y de la Dirección General de Rentas a Fs. 10/11.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos N° 482/14 (SSG) del 14/02/1980 y N° 516/14 (SSG) del 17/03/1982, a Fs. 71/75 se adjuntan copias de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial.

Que con los antecedentes descriptos queda debidamente acreditada la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa legal, para que sea procedente la adquisición del dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia, por lo cual resulta necesario, actuar de conformidad, dictando el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en mérito al dictamen Fiscal N° 1.032 del 26 de mayo de 2015, agregado a foja 80 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase adquirido el dominio por Prescripción adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, del inmueble que ocupa el Centro de Educación Física N° 24 ubicado en calle San Juan 300, Ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta, por aplicación de lo normado por la Ley N° 21.477, modificada por Ley N° 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG) del 27/3/1978; N° 482/14 (SSG) del 14/2/1980 y N° 516/14 (SSG) del 17/3/1982, conforme al Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 69131/14, con las siguientes medidas: Lado 1-2: 28.29 metros; Lado 2-3: 20.66 metros; Lado 3-4: 45.66 metros; Lado 4-5: 20.59 metros; Lado 5-6: 60.93 metros; Lado 6-7: 165.26 metros; Lado 7-8: 56.42 metros; Lado 8-9: 99.97 metros; Lado 9-10: 76.65 metros; Lado 10-11: 6.88 metros; Lado 11-12: 23.34 metros; Lado 12-13: 60.59 metros; Lado 13-14: 13.54 metros; Lado 14-15: 2.80 metros; Lado 15-16: 4.20 metros; Lado 16-17: 2.80 metros; Lado 17-18: 4.28 metros; Lado 18-1: 18,23 metros. Sus Linderos son: al Norte con calle Stewart Shipton y Escuela de Comercio República de Panamá- Padrón N° 156.234; al Sur con Pozo, Sociedad Anónima Azucarera Argentina Padrón N° 155.416 y Calle Francia; al Este con Concepción Foot-Ball Club- Padrón 155.412; y al Oeste con calle San Juan y Pozo. Con una Superficie según mensura de 1 Ha. 5358.9727 m², cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción I; Sección C; Lamina: 59, Parcelas: 121J, 121K, 121H; Matrícula: 29.100- Orden: 5.396; 316 y 5.099 Padrones: 156.234, 154.724 y 155.416. Inscripto en el Registro Inmobiliario en las Matrículas Z-01292 y Z-01633.

ARTICULO 2º: Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a confeccionar la correspondiente escritura declarativa de dominio.

ARTICULO 3º: Designase al Director General de Catastro o quién lo reemplace en sus funciones para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la escritura referida en el artículo anterior.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 577 / 2017 DECRETO / 2017-03-10

DECRETO N° 577/3 (ME), del 10/03/2017.

EXPEDIENTE N° 3900/360-2014.-

VISTO la Ley N° 8713 del 23 de septiembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se autoriza en el artículo 1° al Poder Ejecutivo a transferir a la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, el inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, ubicado en Avenida Aconquija N° 1985, departamento Yerba Buena.

Que a foja 11 la Dirección General de Catastro agrega Plano de Mensura N° 71308/15, donde constan datos catastrales, medidas, linderos y superficie del inmueble a transferir.

Que de las constancias agregadas a Fs. 23/24 surge que el inmueble se encuentra identificado en el Registro Inmobiliario bajo Matrícula Registral T-622.

Que atento a tales antecedentes corresponde proceder según lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley citada en el Visto.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 284 del 17 de febrero de 2016, adjunto a foja 16,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a confeccionar la correspondiente Escritura de transferencia de Dominio a nombre de la Caja Popular de Ahorros del inmueble propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, ubicado en Avenida Aconquija N° 1985, departamento Yerba Buena, identificado conforme al Plano de Mensura N° 71308/15, con las siguientes medidas: Lados: 1-2: 14,70 mts; 2-3: 26,63 mts; 3-4: 14,29 mts; 4-5: 7,57 mts, 5-6: 0,85 mts, 6-7: 9,88 mts, 7-8: 0,50 mts, y 8-1: 9,84 mts. Linderos: Norte con Propiedades de Juan Carlos Masaguer (Padrón 380.601) y María Silvia Flores y otros (Padrón 380.602), Sur con Avenida Aconquija, Este con Propiedad de Don Heraldo S.R.L. (Padrón 380.613) y Oeste con Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán (Padrón 380.614). Con una Superficie según mensura de 383.8974 m². Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección: K; Manzana 8A; Parcela: 15; Padrón N° 380.614, Matrícula N° 7.774; Orden: 3160, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula T-622 -Depto. Tafí Viejo -a nombre del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán.

ARTICULO 2°: Designase al Director General de Catastro o quién lo reemplace en sus funciones para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la Escritura referida en el artículo anterior.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 579 / 2017 DECRETO / 2017-03-10

DECRETO N° 579/3 (ME), del 10/03/2017.

EXPEDIENTE N° 44320/376-D-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Rentas de la Provincia solicita autorización para desistir de la demanda iniciada por el Superior Gobierno de la Provincia (Dirección General de Rentas -D.G.R.-) en contra del contribuyente Agroquímica Alberdi S.R.L. s/Ejecución Fiscal, y
CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas solicita el instrumento que autorice el desistimiento del juicio que tramita ante el Juzgado Civil de Cobros y Apremios del Centro Judicial Concepción - Expte. N° 638/16 y que fue interpuesto contra la citada empresa.

Que a fojas 56 el Departamento Técnico Legal de la D.G.R. informa que en dicha causa judicial se ejecuta el Cargo Tributario BTE/2192/2016, a través del cual se reclama el cobro de la multa aplicada al contribuyente referido por Resolución N° M381/16, relativa al impuesto sobre los Ingresos Brutos - Agente de Percepción, la cual asciende a \$207.963,46.

Que con posterioridad al inicio del proceso, el departamento de Revisión y Recursos comunica a la División de Control de Cobros Judiciales que detectó la existencia de un recurso de apelación en contra de la Resolución mencionada, que fuera presentado a través de la Delegación Concepción del organismo recaudador. Que por lo expuesto precedentemente, se solicita el desistimiento del Juicio en cuestión, por lo que en virtud de lo establecido por la Ley 8.896 en el artículo 8° inc. 2), podrá dictarse la pertinente medida administrativa que disponga en tal sentido.

Por ello y en virtud del dictamen fiscal N° 2420 de fecha 1 de diciembre de 2016, obrante a fojas 59 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA a desistir del Juicio de Ejecución Fiscal caratulado "Provincia de Tucumán - DGR-C/ Agroquímica Alberdi S.R.L. s/ Ejecución Fiscal, Expediente Judicial N° 638/16, que tramita ante el Juzgado Civil de Cobros y Apremios del Centro Judicial Concepción, en virtud de los considerandos.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 580 / 2017 DECRETO / 2017-03-10

DECRETO N° 580/3 (ME), del 10/03/2017.

EXPEDIENTE N° 13682/377-2014.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona la adquisición del dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia del inmueble, donde funciona un salón de usos múltiples, ubicado en la localidad de Domingo Millán (Comuna Rural El Sacrificio sobre camino vecinal, Departamento La Cocha), y

CONSIDERANDO:

Que es procedente la aplicación de la leyes N° 21.477 y 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG) del 27/3/78, 482/14 (SSG) del 14/2/80 y 516/14 (SSG) del 17/3/82, ya que el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán ejerce la posesión del inmueble en forma pública, pacífica e ininterrumpida desde hace más de veinte años.

Que sobre el particular el Código Civil y Comercial de la Nación vigente aprobado por la Ley N° 26.994, sobre el tema en tratamiento establece en su artículo 1.897: "La prescripción para adquirir es el modo por el cual el poseedor de una cosa adquiere un derecho real sobre ella, mediante la posesión durante el tiempo fijado por la ley". Agrega el artículo 1.899: "Si no existe justo título o buena fe, el plazo es de veinte años". Asimismo el artículo 1.928 expresa: "Constituyen actos posesorios sobre la cosa los siguientes: su cultura, percepción de frutos, amojonamiento o impresión de signos materiales, mejora, exclusión de terceros y en general su apoderamiento por cualquier medio que se obtenga".

Que acreditando tales extremos, se adjunta a foja 19 declaración jurada, ante el Juez de Paz de El Sacrificio, de la señora María Genoveva Juárez, DNI 14.252.654 quien manifiesta que el inmueble de referencia pertenece hace más de 35 años al Estado provincial, donde funcionó la Comisaría de la Comuna y que actualmente se encuentra sin ocupantes. Tal declaración es corroborada con los testimonios de Luis Eduardo Ruiz, DNI 10.796.865 y Francisco Antonio Juárez, DNI 6.979.875, vecinos de la localidad. Asimismo se agregan fotocopias de fotografías sobre las construcciones existentes (Fs.30/34) y fotos de actos cumplidos en el referido inmueble (Fs. 38/39).

Que en consecuencia, la Provincia ejerce la posesión, pública, pacífica e ininterrumpida del inmueble hasta el presente.

Que a fojas 27 Inmuebles Fiscales agrega Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 73258/16 tramitado por expediente N° 6225-D-16 donde constan ubicación, dimensiones, linderos y superficie del inmueble a prescribir. Asimismo se acompañan informes de la Sociedad Aguas del Tucumán a foja 11, nota de Edet S.A. a foja 20, de la Dirección de Registro Inmobiliario Fs. 23/24 y 57 y de la Dirección General de Rentas a Fs. 25/26.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos N° 482/14 (SSG) del 14/02/1980 y N° 516/14 (SSG) del 17/03/1982, a Fs. 42/46 se adjuntan copias de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial.

Que con los antecedentes descriptos queda debidamente acreditada la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa legal, para que sea procedente la

adquisición del Dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia del inmueble en cuestión, por lo cual resulta necesario, actuar de conformidad, dictando el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en mérito al dictamen Fiscal N° 2258 del 11 de noviembre de 2016, agregado a foja 53 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárase adquirido el Dominio por Prescripción adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, del inmueble donde funciona un salón de usos múltiples, ubicado en la localidad de Domingo Millán -Comuna El Sacrificio sobre camino vecinal, Departamento La Cocha- por aplicación de lo normado por la ley N° 21.477, modificada por ley N° 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG) del 27/3/1978; N° 482/14 (SSG) del 14/2/1980 y N° 516/14 (SSG) del 17/3/1982, conforme al Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 73258-16, con las siguientes medidas: Lado 1-2: 72,55 metros; Lado 2-3: 32,41 metros; Lado 3-4: 14,76 metros; Lado 4-5: 6,12 metros, Lado 5-6: 70,84 metros y Lado 6-1: 93,47 metros, cuyos Linderos son: Norte y Este con camino vecinal, al Sur con Poseedor Arroyo -Padrón 90.827- y al Oeste con Corso Domingo Alfredo -Padrón 90.553-. Con una Superficie total según mensura de 4781.6003 m2 cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción I; Sección C; Lámina 326, Parcela: 77; Padrón 90.827; Matrícula 67579, Orden: 24.

ARTICULO 2°: Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a confeccionar la correspondiente escritura declarativa de dominio.

ARTICULO 3°: Designase al Director General de Catastro o quién lo reemplace en sus funciones para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la Escritura referida en el artículo anterior.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 581 / 2017 DECRETO / 2017-03-10

DECRETO N° 581/3 (ME), del 10/03/2017.

EXPEDIENTE N° 15034/377-2016.-

VISTO la Ley N° 8.307, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma, se autorizó al Poder Ejecutivo a transferir en donación a las Municipalidades, los terrenos afectados a calles, pasajes, ochavas y espacios verdes, que surjan de los loteos o barrios cuya constitución, consolidación y/o regularización haya sido dispuesta o se disponga en el futuro mediante leyes de regularización dominial, consolidación, constitución de asentamientos urbanos y/o expropiaciones destinadas a los fines descriptos.

Que el Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro gestiona la transferencia en donación a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, de una fracción del inmueble destinado a la Avda. República del Líbano N° 1.913 (30 NO), para el ensanche de la misma.

Que el inmueble se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral N-51076, a nombre del Superior Gobierno de la Provincia, tal como surge del informe agregado a foja 5 de estas actuaciones. Asimismo se adjunta, a foja 3, Plano de Mensura.

Que atento a los antecedentes reseñados, resulta del caso proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y merito al dictamen fiscal N° 2583 del 22 de diciembre de 2016, adjunto a foja 10,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: DÓNASE a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, una fracción del inmueble destinado a la Avda. República del Líbano N° 1.913 (30 NO), con destino al ensanche de la misma, con una superficie 55.8879 m², de acuerdo al Plano de Mensura obrante a fs. 4, e inscripto en el Registro Inmobiliario a nombre del Superior Gobierno en la Matrícula Registral: N-51078, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Secc.: 7A - Manz.: 1 - Parc.: 2, Matrícula 13350- Orden 1743, Padrón N° 22498.

ARTICULO 2°: La fracción descripta en el artículo precedente, es donada con el cargo que se indica en el artículo precedente, conforme lo dispone la ley N° 8.307. La donataria no podrá transferir a título gratuito u oneroso el bien donado, ni desafectarla de los fines que motivan la donación. La falta de cumplimiento de estas condiciones producirá su caducidad.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 582 / 2017 DECRETO / 2017-03-10

DECRETO N° 582/3 (ME), del 10/03/2017.

EXPEDIENTE N° 2560/110-S-2015 y Agdos.-

VISTO que por las presentes actuaciones el Dr. Roque Javier Avellaneda, en su calidad de apoderado de la firma Sarita S.A. viene a iniciar formal proceso de Avenimiento Expropiatorio, y

CONSIDERANDO:

Que su representada es propietaria de un inmueble rural sito en el Departamento de Cruz Alta, padrón origen n° 474.967, compuesto aproximadamente de 247 has. inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral: A-5728

Que por Ley N° 5.170 del 02/05/80 y sus Decretos y resoluciones complementarias, el inmueble referenciado fue afectado para la construcción de canales de desagües y canales de la provincia - Tramo Cruz - Alta Leales, por lo que se expropiaron 22 hs, 5.735,7077 m2. Según surge del plano de mensura que en fotocopia adjunta. Que el inmueble descripto en fecha 16/08/05, fue transferido en su totalidad a la firma Establecimiento Macchi S.A. reservándose todos los derechos y acciones emergentes de la expropiación.

Que el Departamento de Estudios y Proyectos de la Dirección Provincial del Agua, informa a fs. 66, que en el marco de la ley n° 5.170 de expropiación para las obras de Desagües y Drenajes Cruz Alta -Leales, DP I, DP II y DP III ETAPAS, no involucra a la parcela motivo de este expediente, adjuntando a estos efectos croquis de ubicación de la obra, imagen aérea y plano de división.

Que el Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro informa a fs. 108 que no cuenta documentación sobre la obra citada, ni de los terrenos afectados a su construcción, en el marco de la ley n° 5.006.

Que a fs. 111 el Departamento de Estudios y Proyectos de la Dirección Provincial del Agua informa que el inmueble en cuestión no ha sido afectado ni declarado de utilidad pública para la obra de referencia y adjunta fotoplano del año 1.944 donde la obra identificada como canal de desagües ya estaba construida.-

Que a fs. 120 la Dirección de Recursos Hídricos indica que el canal los Ralos perteneciente al sistema de riego del dique la Aguadita que atraviesa de oeste a este el inmueble identificado con el padrón n° 674.616, se trata de un sistema de riego antiguo, del cual el Estado detenta la posesión centenaria del mismo, razón por la cual no podría haber sido incluido en la ley n° 5.170.-

Que tales antecedentes son ratificados en informe producido por la Oficina Expropiaciones de Fiscalía de Estado a fs. 126/128.

Que teniendo en cuenta los antecedentes detallados corresponde se rechace las pretensiones formuladas en estas actuaciones por la firma Sarita S.A. a través de su letrado apoderado, dictando el correspondiente acto administrativo.

Por ello y en mérito al dictamen Fiscal n° 150 de fecha 17 de enero de 2.017, adjunto a fs. 131/132 de autos,

El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Recházase el proceso de Avenimiento Expropiatorio formulado por el apoderado legal de la firma Sarita S.A. Dr. Roque Javier Avellaneda, por los motivos expresados en el Considerando que antecede.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 583 / 2017 DECRETO / 2017-03-10

DECRETO N° 583/3 (SO), del 10/03/2017.

Expediente N° 2745/321-DAU-2015.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones el director de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, solicita la convalidación de la Resolución N° 1543/D-2015 por la cual se encomienda al señor Burgos Juan Fernando, personal de planta permanente categoría 20, jefe de la División Tesorería, la atención del Despacho del Servicio Administrativo Financiero de la repartición, desde el 13 de octubre de 2015 y hasta tanto dure la licencia solicitada por el jefe de ese departamento, CPN Domínguez Jorge Federico; y

CONSIDERANDO:

Que se agregan las respectivas fojas de servicios y el dictamen de Asesoría Letrada de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo y de la Secretaría de Estado de Obras Públicas (fs. 04/10, 12 y 15), respectivamente.

Que a fs. 11 y 20 la División Administración de Personal emite su informe y deja constancia que ese cargo no cuenta con reemplazante natural (fs. 11 y 20).

Que a fs. 16 y 22 toma intervención la Secretaría de Estado de Obras Públicas sin efectuar observaciones.

Que la Dirección General de Recursos Humanos consigna que el Artículo 3° del Decreto N° 646/1-83, Reglamentario de la Ley N° 5473, establece que el reemplazo transitorio en los cargos del nivel superior definidos en el Artículo 11 de la Ley N° 5473, procede entre otros supuestos, cuando el titular del cargo se encuentre en uso de licencia. La percepción de los haberes corresponde cuando la ausencia del titular del cargo exceda a diez días hábiles y previa designación por el Poder Ejecutivo. Cuando exista reemplazante natural, este no tendrá derecho a percibir la diferencia de haberes, salvo cuando el reemplazo exceda los treinta días. Agrega que las funciones de mayor jerarquía fueron asignadas por Resolución del Director de la repartición y fueron efectivamente cumplidas, por lo que corresponde el reconocimiento y pago que se gestiona (fs. 17).

Que de acuerdo a lo expresado, los informes de los servicios técnicos competentes y acreditada la efectiva prestación de servicio, corresponde que el Poder Ejecutivo, mediante Decreto, convalide las funciones de mayor jerarquía cumplidas por el señor Burgos, disponga su reconocimiento y autorice el pago de la diferencia de haberes.

Que a fs. 33 interviene Contaduría General de la Provincia, con el informe de su competencia, y a fs. 34 y 38 la Dirección General de Presupuesto informa la partida presupuestaria que atendería el presente gasto.

Por ello, atento a los antecedentes obrantes en autos y a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 23 (Dictamen n° 0968 del 24 de mayo de 2016),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Convalidase la Resolución N° 1543/D del 15 de octubre de 2015, dictada por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, mediante la cual se

encomienda al señor Burgos Juan Fernando, DNI N° 12.606.370, categoría 20, personal planta permanente, jefe de la División Tesorería, la atención del Despacho del Servicio Administrativo Financiero de la mencionada repartición, a partir del 13 de octubre hasta el 7 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 2° Autorízase al Servicio Administrativo Financiero de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, a liquidar a través de la Dirección de Sistemas las diferencias salariales por las funciones cumplidas, por el señor Burgos Juan Fernando en categoría 22, según la liquidación de fs. 33 que en bruto asciende a la suma de \$4.010,38 (pesos: cuatro mil diez con treinta y ocho centavos), con la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 22- SAF. ME. DPTO. S. ADM. FIN. DIR. ARQUITECTURA Y URBANISMO -Programa 11- Unidad de Organización N° 560 - Dirección de Arquitectura y Urbanismo- Finalidad/Función 372 - Subprograma 00 - Proyecto 00- Actividad 01: Unidad de Organización N° 560 -Dirección de Arquitectura y Urbanismo- Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 111 y demás Partidas Subparciales (113 114 115 116 117 118 - 141 y 151) según corresponda del Presupuesto General 2017.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por la señora Secretaría de Estado de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°. Pasar al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 584 / 2017 DECRETO / 2017-03-10

DECRETO N° 584/3 (SO), del 10/03/2017.

EXPEDIENTE N° 903/320-T-2016.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones la Empresa TENSOLITE S.A. solicita la liquidación y pago del adicional compensatorio previsto en el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 4/3 (ME) de fecha 22 de Agosto de 2016, por la Obra: "Cruce Vehicular bajo nivel calle Mendoza" que se encuentra ejecutando, y
CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 4/3 (ME) de fecha 22 de Agosto de 2016 (fs. 03/06) aprueba el pago a las empresas contratistas vinculadas con el Estado Provincial por la ejecución de obras públicas de un Adicional Compensatorio consistente en un 5% sobre el monto de los Certificados de Obras correspondientes al período Mayo de 2014 a Diciembre de 2015 inclusive, que se encuentren aprobados mediante acto administrativo firme, emitido en el marco de las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y el Decreto Acuerdo N° 23/3 (SO)-02 de re determinación de precios y que correspondan a obras incluidas en programas con financiamiento nacional.

Que además dispone la forma en que será abonado el adicional (6 cuotas iguales y consecutivas con cheques diferidos) y determina el porcentaje de un interés anual sobre saldo, asimismo condiciona ello a la aprobación de un convenio que suscribirá cada empresa en relación a la obra que se trate.

Que la Secretaría de Estado de Obras Públicas (fs. 07/38) informa que la obra referida tiene como financiamiento los recursos 22418 - Fondo Federal Solidario y 34528 Remanente Rec 22418 - Fondos Nacionales Soja.

Que Contaduría General de la Provincia a fs. 40 consigna que "...la obra del título no se encuentra incluida en un convenio firmado con Nación cuyo destino del financiamiento sea la ejecución de dicha obra, es decir que no pertenece a un Programa Nacional Especifico" y a fs. 41/42 la Dirección de Asistencia Técnica General del Ministerio de Economía coincide en su informe con el organismo antes mencionado y considera que la obra referida no está incluida dentro de un programa nacional específico.

Que a fs. 44/45 Fiscalía de Estado manifiesta que el Fondo Federal Solidario creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 206/2009 al cual la Provincia se adhirió por Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 14/3 (ME)-09, aprobado por Ley N° 8174 y reglamentado por Decreto N° 717/3 (ME)-09, tiene por finalidad financiar en las Provincias y Municipios obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda y vial, tanto en ámbitos urbanos como los rurales, de modo de incidir significativamente en la calidad de vida de la población.

Que la condición exigida por la norma de excepción refiere a obras incluidas en un programa nacional específico. Dichos programas se elaboran en base a la propuesta de inversión planeada, proyectada, presupuestada y financiada conforme las particularidades propias de un plan de obras concreto y definido que se distingue de otras obras de carácter general e incluidas en el plan anual provincial de obras públicas diseñado en base a la política de gobierno

imperante.

Que esa especificidad en su objeto es lo que lo diferencia de cualquier otro aporte de fondos que tengan un carácter general con diversas finalidades, aunque una de ellas sea el financiamiento de la Obra Pública.

Que la exigencia que se señala se infiere a mayor abundamiento de la Cláusula Primera del Modelo del Convenio Individual que obra en el Anexo, que indica que dicho acuerdo "...se sustenta en el Contrato de Obra Pública oportunamente suscripto con La Contratista de la obra identificada como... en el marco del Programa... de conformidad a los Pliegos de Bases y Condiciones correspondientes a la Licitación Pública (Concurso de Precios o Contratación Directa) N°...". Dicho convenio fue aprobado por el artículo 3° del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 4/3(ME)- 2016.

Que la obra pública que nos ocupa se trata de una de las contenidas en el Plan Anual de Obras diseñado y presupuestado por la Ley de Presupuestos Provincial vigente, que aun cuando se financie con fondos nacionales, no integra un programa específico convenido con la Nación.

Que los objetivos del Fondo Federal Solidario que se destina a las Provincias, no responden a los de un programa de obra pública determinado, por el contrario, en el caso particular, se trata de aportes provenientes de las retenciones efectuadas a los derechos de exportación de la soja y sus derivaciones y que fueron destinados para afrontar el gasto que demande la ejecución, entre otras, de la Obra: "Cruce Vehicular Bajo Nivel Calle Mendoza".

Por ello, atento a los antecedentes obrantes en autos y a Dictamen N° 0043 de Fiscalía de Estado, del 4 de Enero de 2017, obrante a fs. 44/45,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. No hacer lugar al pedido de la Empresa TENSOLITE S.A. que solicita la liquidación y pago del adicional compensatorio, por la Obra: "Cruce Vehicular bajo nivel calle Mendoza" que se encuentra ejecutando, en razón de no cumplir con la condición resolutoria prevista en el artículo 1° in fine del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 4/3(ME)- 2016, atento a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por la Señora Secretaria de Estado de Obras Públicas.

ARTICULO 3°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 58789

DECRETO 585 / 2017 DECRETO / 2017-03-10

DECRETO N° 585/3 (ME), del 10/03/2017.

EXPEDIENTE N° 174/369-U-2017.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Asesor -Nivel Secretario de Estado- del Ministerio de Economía, Ing. Raúl Alfredo Basilio, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 14 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que el citado funcionario pueda asistir a reuniones de trabajo relacionadas con los Programas de la Unidad Ejecutora Provincial, los días 14 al 17 de marzo del presente año.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, al señor Asesor -Nivel Secretario de Estado- del Ministerio de Economía, Ing. Raúl Alfredo Basilio, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -usando la vía aérea- el día 14 de marzo de 2017, a fin de asistir a reuniones de trabajo relacionadas con los Programas de la Unidad Ejecutora Provincial, los días 14 al 17, regresando a nuestra provincia el día 17 de marzo de 2017.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMIA-, en el Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 587 / 2017 DECRETO / 2017-03-10

DECRETO N° 587/5 (MEd), del 10/03/2017.

EXPEDIENTE N° 014424/230-C-16.-

VISTO que se gestiona la convalidación del viaje por misión oficial cumplida por la Arquitecta Gladys Liliana Gigon, personal del Equipo Técnico de Infraestructura Escolar dependiente del Ministerio de Educación, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los días 27 y 28 de octubre de 2.016, y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria participó en dicha oportunidad en una reunión de trabajo para analizar el estado de los proyectos enviados por la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras públicas y Vivienda de la Nación (fojas 01/02 y 04/06).

Que a fojas 07/10 se agregan: Tarjetas de Embarque, Factura Tipo B N° 0005-00027614 y Planilla de Liquidación de Viáticos y Pasajes por la suma total de \$10.926,15.- (pesos diez mil novecientos veintiséis con 15/100).

Que a fojas 12 interviene Contaduría General de la Provincia, sin formular observaciones.

Que a fojas 16 y 20 la Dirección General de Presupuesto determina la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que el Artículo 6° del Decreto Acuerdo N° 9/3-07 establece que las misiones oficiales fuera del territorio de la Provincia serán autorizadas mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

Que si bien en el presente caso no se emitió el instrumento autorizante, la misión oficial fue efectivamente cumplida, por lo que resulta procedente la convalidación de la misma.

Por ello, atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fajas 19 (Dictamen Fiscal N° 0314/2.017)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalidase la misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumplida por la Arquitecta Gladys Liliana Gigon, personal del Equipo Técnico de Infraestructura Escolar dependiente del Ministerio de Educación, durante los días 27 y 28 de octubre de 2.016; y apruébase, al solo efecto de rendir cuentas el gasto que asciende a la suma total de \$10.926,15.- (pesos diez mil novecientos veintiséis con 15/100), en concepto de pasajes y viáticos derivados de la misma.

ARTICULO 2°.- La imputación que se tuvo en cuenta oportunamente para cubrir el gasto que demandó el cumplimiento del presente instrumento fue: Jurisdicción 36: SAF MED -Secretaria de Est. de Gestión Administrativa Min. Educación, Programa 11, U.O. N° 329 - Ministerio de Educación, Fin/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, U.O. N° 329 -Ministerio de Educación Partida Subparcial 371 (Pasajes la suma de \$7.442,15.-) y Part. Subparcial 372 (Viáticos la suma de \$3.484.-), Financiamiento: 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Año 2.017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 58794

DECRETO 588 / 2017 DECRETO / 2017-03-10

DECRETO N° 588/5 (MED), del 10/03/2017.

EXPEDIENTE N° 016293/230-D-16.-

VISTO que se gestiona la convalidación del viaje por misión oficial cumplida por los Arquitectos José María Torres y Josefa Isabel Bellarrosa Lemaire integrantes del Equipo Técnico de Infraestructura Escolar dependiente del Ministerio de Educación, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 30 de octubre al 01 de noviembre de 2.016, y

CONSIDERANDO:

Que los funcionarios participaron en dicha oportunidad de la Jornada de Arquitectura y Espacios de Enseñanza "Nuevos Entornos para la Formación Docente", realizada por el Instituto Nacional de Formación Docente del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Que a fojas 06/08, 10, 12/13, 15/20 se agregan: tickets de pasajes, Factura Tipo B N° 0005-00027642, correo de invitación a la Jornada, certificados de asistencia y Planilla de Liquidación de Viáticos y Pasajes por la suma total de \$23.894.- (pesos veintitrés mil ochocientos noventa y cuatro).

Que a fojas 22 interviene Contaduría General de la Provincia, sin formular observaciones.

Que a fojas 26 y 30 la Dirección General de Presupuesto determina la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que el Artículo 6° del Decreto Acuerdo N° 9/3-07 establece que las misiones oficiales fuera del territorio de la Provincia serán autorizadas mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

Que si bien en el presente caso no se emitió el instrumento autorizante, la misión oficial fue efectivamente cumplida, por lo que resulta procedente la convalidación de la misma.

Por ello, atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 29 (Dictamen Fiscal N° 0313/2.017)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalidase la misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumplida por los Arquitectos José María Torres y Josefa Isabel Bellarrosa Lemaire integrantes del Equipo Técnico de Infraestructura Escolar dependiente del Ministerio de Educación, entre los días 30 de octubre y 01 de noviembre de 2.016; y apruébase, al solo efecto de rendir cuentas, el gasto que asciende a la suma total de \$23.894.- (pesos veintitrés mil ochocientos noventa y cuatro), en concepto de pasajes y viáticos derivados de la misma.

ARTICULO 2°.- La imputación que se tuvo en cuenta oportunamente para cubrir el gasto que demandó el cumplimiento del presente instrumento fue: Jurisdicción 36: SAF MED -Secretaria de Est. de Gestión Administrativa Min. Educación, Programa 11, U.O. N° 329 - Ministerio de Educación, Fin/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, U.O. N° 329 -Ministerio de Educación- Partida

Subparcial 371 (Pasajes la suma de \$18.668.-) y Parto Subparcial 372 (Viáticos la suma de \$5.226.-), Financiamiento: 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Año 2.017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 600 / 2017 DECRETO / 2017-03-13

DECRETO N° 600/1, del 13/03/2017.-

VISTO, las presentaciones efectuadas por distintas personas y entidades de nuestra provincia, mediante las cuales solicitan que se les otorgue un subsidio,
y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de las mismas, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida que posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas y entidades que más abajo se detallan, un subsidio por las sumas que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir las correspondientes Órdenes de Pago, para hacer efectivo el pago de dichos importes a las mismas, en atención a lo expresado precedentemente:

- Cooperativa Textil Escalada Ltda. (Expte. N° 349/110-C-17), Matricula Nac. N° 33.858 e Inscripción Provincial N° 1.910, con domicilio en calle San Martín s/n, Los Ralos - Dpto. Cruz Alta, por la suma de \$300.000.- (Pesos trescientos mil).
- Sociedad Unión Israelita Tucumana - KEHILA de Tucumán (Expte. N° 4300/110-K16), Personería Jurídica N° 200 G (S/G) del 1953, con domicilio en Las Piedras N° 980, de esta ciudad, por la suma total de \$784.000.- (pesos setecientos ochenta y cuatro mil), pagadero en ocho (8) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a partir del mes de marzo del corriente año.
- Lencina, Eduardo Rafael, D.N.I. N° 25.857.540 (Expte. N° 233/110-L-17), con domicilio en Ruta 341 Km 19, Raco - Tafí Viejo, por la suma de \$60.000.- (Pesos sesenta mil).

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación de referencia, por la suma total de \$1.144.000 (Pesos un millón ciento cuarenta y cuatro mil) a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partidas Subparciales 514 por \$60.000.- (pesos sesenta mil) y 517 por \$1.084.000.- (pesos un millón ochenta y cuatro mil), Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 58798

DECRETO 602 / 2017 DECRETO / 2017-03-13

DECRETO N° 602/3 (SH), del 13/03/2017.

EXPEDIENTE N° 549/425-GA-2017.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Social solicita la transferencia de fondos correspondientes a los Recursos del Tesoro General de la Provincia por la suma total de \$3.000.000.-, asignados por la Ley N° 8949, Presupuesto General 2017, para la Jurisdicción 33: SAF MDS SEC. EST. GEST. ADM. MIN. DES. SOCIAL, Programa 22: CE N° 826.4 "Programa Alimentario Copa de Leche -Ley N° 7022", y

CONSIDERANDO:

Que para posibilitar la disponibilidad de los recursos, resulta necesario autorizar a Tesorería General de la Provincia a transferir los fondos mediante entregas mensuales de \$250.000.- de enero a diciembre de 2017, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 7, Dirección General de Presupuesto a foja 8 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 397 del 17 de febrero de 2017, adjunto a foja 10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA a realizar la transferencia de fondos por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000), en entregas mensuales de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), de enero a diciembre de 2017, a la C.E. N° 826.4 -Programa Alimentario Copa de Leche- Ley N° 7022, para aplicarlos al programa de referencia.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 603 / 2017 DECRETO / 2017-03-13

DECRETO N° 603/3 (SH), del 13/03/2017.

EXPEDIENTE N° 135/369-S-2017

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría General de la Gobernación tramita la liberación a cuenta de la cuota compromiso del 4° trimestre de la Partida Principal 500 - Transferencias-, del Programa 12 "U.O. N° 040 Gobernación y Sec. Gral. de la Gobernación - Subsidios varios-, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido es a los efectos de contar con crédito suficiente para atender el pago de subsidios adeudados y además de los que otorga el Gobierno Provincial respecto del mes de marzo de 2017.

Que el Artículo 1° del Decreto N° 4/3-SH del 9 de enero de 2017, pone a disposición los créditos de las partidas del Presupuesto General 2017, con excepción de las partidas de bienes de consumo y servicios no personales y transferencias corrientes, pudiendo de esta última disponer de una cuota compromiso del 25% trimestral de la sumatoria de los créditos presupuestarios asignados a dicha partida.

Que en consecuencia, corresponde adoptar la pertinente medida administrativa. Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 3, Contaduría General de la Provincia a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 514 del 7 de marzo de 2017, adjunto a foja 6 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 03 - SAF GSGG GOBERNACIÓN Y SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, Programa 12 - U.O. N° 040 GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN -Subsidios varios-, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 040 GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN -Subsidios varios- Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia-, del Presupuesto General 2017:

-El 25 % (veinticinco por ciento) del crédito presupuestario asignado a la Partida Subparcial 513 -Becas- correspondiente a la cuota compromiso del 4° trimestre, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$57.500.-).

-La suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.-), a cuenta de la cuota compromiso del 4° Trimestre de la Partida Subparcial 514 -Ayudas sociales a personas-

-La suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$4.046.250.-), a cuenta de la cuota compromiso del 4° trimestre de la Partida Subparcial 517 - Transf. a otras Inst. Cult. y Soc. sin fines de lucro-.

-El 25% (veinticinco por ciento) del crédito asignado a la Partida Subparcial 519 Transferencias a empresas privadas, correspondiente a la cuota compromiso del 4° trimestre, por la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$11.250.000.-).

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 604 / 2017 DECRETO / 2017-03-13

DECRETO N° 604/1, del 13/03/2017.

EXPEDIENTE N° 136/110-A-2017.-

VISTO, que por las presentes actuaciones la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, solicita la convalidación y aprobación al solo efecto de rendir cuentas, del gasto que asciende a la suma de \$16.466,00.- (Pesos dieciséis mil cuatrocientos sesenta y seis), en concepto de pasajes, vía aérea, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondientes al Dr. Pablo Raúl Yedlin, Secretario General de la Gobernación, y al Lic. Agustín Perelmut, empleado del Sistema Provincial de Salud, adscripto a la Secretaría General de la Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 19, el Secretario General de la Gobernación informa que el mencionado viaje no pudo realizarlo junto al Lic. Perelmut, por motivos de agenda laboral, quedando abiertos los pasajes ya comprados para su futura utilización.

Que a fs. 08/15, se adjuntan las facturas B N° 0002-00019290/91/89 de la firma CAROLA TOURS, con domicilio en calle Las Heras N° 375, de esta ciudad, por la suma de \$16.466,00.- (Pesos dieciséis mil cuatrocientos sesenta y seis) y sus respectivos recibos de cancelación.

Que a fs. 26, la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación, manifiesta que los gastos fueron atendidos con la 8va. Entrega de Pasajes y Viáticos del Presupuesto 2016, emitida conforme Resolución N° 1731 (DASGG) de fecha 14/11/16, e indica la imputación presupuestaria a realizar.

Que atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 21. y concordante, con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 23 (Dictamen N° 0432/2017), corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídese lo actuado por la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, y aprobar al solo efecto de la respectiva rendición de cuentas, el gasto que asciende a la suma de \$16.466,00.- (Pesos dieciséis mil cuatrocientos sesenta y seis), conforme a las facturas B N° 0002-00019290/91/89 de la firma CAROLA TOURS, con domicilio en calle Las Heras N° 375, de esta ciudad, en concepto de los pasajes, vía aérea, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondientes al Dr. Pablo Raúl Yedlin, Secretario General de la Gobernación, y al Lic. Agustín Perelmut, empleado del Sistema Provincial de Salud, adscripto a la Secretaria General de la Gobernación, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjese establecido que la erogación de referencia fue atendida con la 8va. Entrega de Pasajes y Viáticos del Presupuesto 2016, y se imputó a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Programa 11, Finalidad/Función 131,

Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Presupuestaria 371,
Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto
General año 2016.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de
Gobierno Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 58795

RESOLUCIONES 17 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-16

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 17/17, del 16/03/2017.

EXPTE N° 41215/376-D-2016

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se verificó el cese del contribuyente INDUSTRIAS PARAMI S.A. (CUIT N° 30-58762664-7), motivo por el cual corresponde la baja en su condición de Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, designado según disposiciones de la RG (DGR) N° 86/00 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 del expediente de la referencia se expide la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación en sentido positivo dado que se produce el cese de actividades del contribuyente en nuestra provincia con fecha 18 de DICIEMBRE de 2008;

Que en las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Tributario Provincial y RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, al contribuyente INDUSTRIAS PARAMI S.A. (CUIT N° 30-58762664-7), a partir del 18 de DICIEMBRE de 2008, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 14/15.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.-

RESOLUCIONES 5325 / 2017 RESOLUCION / 2016-12-28

ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN. RESOLUCIÓN N° 5325/01 (ECT), del 28/12/2016.

EXPEDIENTE N° 6935/232/D/2016.-

VISTO: las presentes actuaciones por la Dirección de Economía y Finanzas, gestiona autorización para realizar un llamado a inscripción de proveedores de los rubros que se detallan a Fs. 01/02, a fin de conformar un listado único de Proveedores del ECT, para facilitar y optimizar las compras realizadas por la División Compras y Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 06 vta. interviene el Secretario General.

Que ante lo expuesto se hace necesario dictar la medida administrativa pertinente.-

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada a Fs.-

EL PRESIDENTE DEL

ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR a la Dirección de Economía y Finanzas a realizar un llamado a inscripción de proveedores, a fin de conformar un listado único, de los rubros que se detallan a continuación para facilitar y optimizar las adquisiciones de bienes y servicios por parte de la División Compras y Contrataciones, a saber: DETALLES DE RUBROS: Librería; Ferretería; Mercería; Pinturería; Maderas; Aserradero; Materiales de construcción; Traslados Internos; Fletes; Insumos Informáticos; Compra y/o Recarga de Matafuegos; Transporte de Pasajeros aéreos y terrestres; Servicio de desinfección; Telas; Hierros; Chapas; Servicio de Seguridad; Electricidad e Iluminación; Artículos de Limpieza; Catering; Alojamiento; Reparaciones de equipos de computación; Reparaciones de Aire Acondicionado; Servicio de Expendio de comidas y bebidas; Servicio de Impresión; Materiales Gráficos; Contenedores; Sonido; Mecánica de Automotor; Carga de Combustible.-

ARTÍCULO 2º: Elevar a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para su intervención.

ARTÍCULO 3º: Comunicar y pasar a la Dirección de Economía y Finanzas a sus efectos Archivar en el Libro de Resoluciones.-

Aviso número 204896

GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO - ESCUELA N° 339

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 y su-modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N°1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG) -80 y 516/14 (SSG)82 sobre el inmueble que ocupa la Escuela N° 339 "17 de Agosto", ubicada en la Localidad de Tala Pampa, Departamento Burruyacu. Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral Padrón N° 295.429. Matrícula/Orden: 25.691 / 64. Circ: 1 Secc: G - Lámina: 228 Parcela: 167G. Compuesto de una superficie de 10.039,2654 M2.Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 74.955/2.017. Por tal motivo se Da dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. Fdo. Dra. Guadalupe Barthe. E y V 22/03/2017. Aviso N° 204.896.

JUICIOS VARIOS / AGUIRRE CARLOS FABIAN Y OTRO C/ COOP. BATALLA DE TUCUMAN

POR 5 DIAS - Se notifica a: Coop. Batalla de Tucumán de Coonsumo Vivienda y Credito Ltda. En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Primera Nominación, del Centro Judicial capital, Juzgado vacante por jubilación de su titular, Secretaria Actuarial a cargo de la Dra Ana Cristina Jaimes y Dr Facundo Patron Uriburu, se ha dispuesto librar la presente en los autos caratulados AGUIRRE CARLOS FABIAN Y OTRO C/ COOP. BATALLA DE TUCUMAN DE CONSUMO VIVIENDA Y CREDITO LTDA.. S/ COBRO (ORDINARIO) Expte. N° 991/91 a fin de notificar al demandado Coop. Batalla de Tucumán de Coonsumo Vivienda y Crédito Ltda. & de la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2017.- Atento a lo peticionado y constancias de autos, notifíquese a la parte demandada la providencia de 09/09/15 (fs. 614)..., mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 284 inc. 5 del C.P.C.C.). Dr. Juan Carlos Peral - Juez - P.T. PIR 991/91.San Miguel de Tucumán, 09 de septiembre de 2015. I.- Atento que suspendieron los términos en fecha 13/11/13 (fs. 590) y que los mismos no fueron reabiertos, atento a lo normado por los arts. 37 y 166 del C.P.C.C., declarase la nulidad de la providencia de fecha 09/05/14 (fs. 601) así como de todos los actos que sean su consecuencia. Personal. II.- Proveyendo lo pertinente, notifíquese a la accionada Coop. Batalla de Tucumán de Consumo, Vivienda y Crédito Ltda. para que en el plazo de Cinco Días, se apersona por sí o por intermedio de apoderado hábil y constituya nuevo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. Personal. ...Dra. Lucia del Valle Alcorta -Juez - P.T. PIR 991/91. Secretaria, San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2017. Dr Facundo Patron Uriburu, sec. E 22 y V 29/03/2017. \$1.386. Aviso N° 204.931.

JUICIOS VARIOS / ALVAREZ RAMON EDUARDO S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio Lopez, se tramitan los autos caratulados: "ALVAREZ RAMON EDUARDO S/ CANCELACION (ESPECIAL), Expediente n°: 421/15", y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: Concepción, 15 de noviembre de 2016.- Autos y Vistos:... Considerando:...Resuelve: I°)-Disponer la Cancelacion del instrumento (certificado de plazo fijo) N° Provisorio 1114370/03, por la suma de \$204.242,13 y con vencimiento de fecha 02/09/2016 de la Caja Popular de Ahorros de la Pcia de Tucumán - Sucursal Concepción. II°)-Publiquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación durante un día en el de la jurisdicción del presente y en el lugar de pago si fuere diferente. IIIª)-Notifíquese a la entidad emisora del certificado de plazo fijo. IVª)- FIRME que fuere la presente, preste el Interesado caución real o fianza personal, en resguardo de los derechos de terceros. Dicha caución, será por un plazo de dos (2) años.- V°)-Oportunamente, autorícese su pago, una vez cumplido el plazo de 30 días de efectuada la publicación de edictos, si no deduce oposición. VI°)-Reservar pronunciamiento sobre regulación de honorarios hasta la conclusión del presente. Hagase Saber - Fdo. Dra María Ivonne Heredia - Juez".- Secretaría, Concepción, 21 de diciembre de 2016.- Dr. Cristian Calderon Valdez, Prosecretario.- E 16/03 y V 06/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.756.

JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO ROBERTO CARLOS Y OTROS C/ SANATORIO DEL NORTE S.R.L. Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo del Ana Josefina Fromm, y Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, se tramitan los autos caratulados: "BARRIONUEVO ROBERTO CARLOS Y OTROS C/ SANATORIO DEL NORTE S.R.L. Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION (VIENE JUZ. EN DOC. Y LOCACIONES I° NOM., EXP. N° 2217/03) - EXP. N° 7891/13, en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2017. Atento lo solicitado y lo dispuesto por el art. 159 C.P.C.C., notifíquese mediante edictos -libre de derechos- por el término de cinco días a Miguel Ricardo Auad, Gerardo Raul Auad y Elba Elda Gandur de Auad, herederos del codemandado Ricardo Auad, DNI N° 7.059.847 a los fines de dar cumplimiento con lo ordenado en el punto 2) del proveido de fecha 04/11/16 (fs.1571). Personal.- Fdo. Ana Josefina Fromm.- Juez"; "San Miguel de Tucumán, 4 de noviembre de 2016. 1) ...-. 2) Por constituido domicilio legal en casillero de notificaciones N° 50. Téngase presente. Permítase actuar al letrado Cleto Martinez Iriarte como apoderado de Adriana Elda Auad, Javier Marcelo Auad y Guillermo Daniel Auad en mérito a las copias de poderes generales para juicios que se acompañan. Respecto a los mencionados, déjese sin efecto lo ordenado en el proveido de fecha 28/10/16 -punto 1- (fs. 1564). En consecuencia, corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante decreto de fecha 19/09/16 obrante a fs.1560 respecto a los Sres. Miguel Ricardo Auad, Gerardo Raul Auad y Elba Elda Gandur de Auad, herederos del codemandado Ricardo Auad, DNI N° 7.059.847 y téngase por constituido el domicilio legal en los estrados del juzgado. (Art.75 Procesal). Personal. 3) ...Fdo. Ana Josefina Fromm Juez".- Notifíquese Por Edictos por el Termino de cinco días, Libre de Derechos ZFEP7891/13.- San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2017.- Dr. Carlos Alberto Prado, Sec. Judicial. E 20 y V 27/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.837.

Aviso número 204855

JUICIOS VARIOS / CORONEL DOMINGO DANIEL C/ MOSCU S.R.L. Y/O TELECOM ARGENTINA S.A. Y/O ECOS S.A. S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite Del Trabajo de La Primera Nominación, a cargo de la Dr. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretaría de la Dra Luciana Mercado, tramitan los autos caratulados: "CORONEL DOMINGO DANIEL C/ MOSCU S.R.L. Y/O TELECOM ARGENTINA S.A. Y/O ECOS S.A. S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1473/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído notificando al demandado Moscu S.R.L., y que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2017.- Téngase presente y agréguese cédula Nro.: 747 y publicación de edictos que se acompaña.- Atento a lo peticionado y constancias de autos. Convocase a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del C.P.L. para el día 10/4/2017 a Hs.: 08:30. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma legal. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 de igual digesto, haciéndose saber que de no existir conciliación se procederá, de conformidad a las previsiones del art. 76 (cfr. ley.8.969). Personal.- San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2017. Secretaria- Se hace constar que el presente es de Libre de derechos.- Fdo. Proc. Matias Jose Ovejero. Sec. Jud. E 21 y V 28/03/2017. Libre de Derechos. 204.855.

Aviso número 204863

JUICIOS VARIOS / DIAZ ANGEL URBANO Y OTRO C/ VACCARONE CLARA MARTA OFELIA Y OTRO S/ DESPIDO -ORDINARIO- S/ X INSTANCIA UNICA

POR 3 DIAS - Se hace saber a la Sra. Clara Marta Ofelia Vaccarone, cuyo domicilio se desconoce, que en los autos caratulados; "DIAZ ANGEL URBANO Y OTRO C/ VACCARONE CLARA MARTA OFELIA Y OTRO S/ DESPIDO -ORDINARIO- S/ X INSTANCIA UNICA" - Expte. N° L 1502/01, que se tramita por ante está Excma. Corte Suprema de Justicia, Secretaría Judicial a cargo de la Dra. Claudia Maria Forte, se ha dictado la siguiente resolución: "En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a 22 de Febrero de dos mil diecisiete, Y Visto: Resuelve :I. No hacer lugar al recurso de casación interpuesto por la parte actora contra la sentencia de la Sala III de la Cámara del Trabajo de fecha 27/3/2012 (fs. 1002/1010). II. Costas, como se consideran. III. Reservar pronunciamiento, sobre regulación de honorarios, para su oportunidad. Hágase saber. Fdo: Antonio Gandur - René Mario Goane (con su voto) - Claudia Beatriz Sbdar. Vocales. Ante Mí: Claudia María Forté" Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 8 de marzo de 2017 SECRETARIA. Libre de Derechos. Dra. Claudia María Forte, sec. E 21 y V 23/03/20107. Libre de Derechos. Aviso N° 204.863.

Aviso número 204921

**JUICIOS VARIOS / FIGUEROA HECTOR GABRIEL VS MUVEL SRL Y OTROS S/
COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "FIGUEROA HECTOR GABRIEL VS MUVEL SRL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 2384/08: Se ha dictado los presentes proveídos que se transcriben a continuación: San Miguel de Tucuman, 11 de febrero de 2016.- Atento a lo solicitado notifíquese a los demandados decreto de fecha 19/11/13 obrante a fs. 69 por medio de edictos por el termino de dos dias libres de derecho. Edictos.- 2384/08. Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2013.- Téngase presente el informe actuarial que antecede: En virtud del mismo, se tiene por incontestada la demanda, para Muvel S.R.L. y Muñoz Juan Carlos.- Hágase conocer a la parte accionada que las futuras notificaciones se practicarán según las previsiones del art. 22 del C.P.L. Abrase la presente causa a prueba, art. 68 del C.P.L.: Ofrezcan las partes las que tuvieran en su poder de tro del quinto día de notificado. A lo demas oportunamente.- Personal.- 384/8 Es.- Fdo Ora Oiga Yolanda Medina Juez San Miguel de Tucumán, 24 de Febrero del 2016. Secretaria. Fdo. Dr Pablo Federico Alfonso.- E 22 y V 29/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.921.

JUICIOS VARIOS / FURO S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "FURO S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 3121/15, se ha dictado la siguiente sentencia: "San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2017... Y Vistos... Considerando ... Resuelvo: I.- Fijar los días 15 de Junio de 2017 y 11 de agosto de 2017, para que el síndico presente los Informes Individual y General respectivamente. II.- Establecer para que tenga lugar la Audiencia Informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la Ley Concursal, el día 14 de febrero de 2018 a horas 11:00 o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Vence el Período de exclusividad el día 21 de febrero de 2018. III.-Publíquese edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario La Gaceta, en la forma prevista por el art. 27 y el art. 28 de la Ley N°: 24.522.- ACH 3121/15. Hágase Saber. Fdo.: Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti. Juez.- San Miguel de Tucumán, 15 de marzo, de 2017. E 17 y V 23/03/2017. \$855. Aviso N° 204.789.

Aviso número 204818

JUICIOS VARIOS / GOMEZ CARMEN BEATRIZ S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Nicolás J. Di Lella, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield 450, 1º piso, de esta Ciudad, hace saber en los autos caratulados "GOMEZ CARMEN BEATRIZ S/ QUIEBRA PEDIDA" (Expte. N°3490/16) a los acreedores concursales que el Síndico ante el cual presentarán las peticiones verificadoras hasta el día 02/05/2017 es la CPN Ana María Herrera (Mat. Prof. 2101) en su oficina de calle Las Heras N° 512, piso 4º, Planta Baja A y B, de esta ciudad (Tel: 0381 4 326507 y Celular 0381 156435751) con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 hs y de 18:00 a 20:00 hs. Asimismo, se comunica que el arancel que deberán abonar los acreedores al presentarse a verificar (cf. arto 200 LCQ) será el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil vigente a ese momento, salvo los créditos de origen laboral y aquellos titulares de créditos menores a la suma de tres salario mínimos vitales y móviles (cf. ;arto 2, Ley 27.170V. San Miguel de Tucumán, 16 de Marzo de 2017. E 20 y V 27/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.818.

**JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/
INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NOROESTE OCHENTA OCHENTA S.R.L. S/
APREMIOS", EXPEDIENTE N° 2040/12**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Instituto De Computación Del Noroeste Ochenta Ochenta S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron Se tramitan los autos caratulados: "HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NOROESTE OCHENTA OCHENTA S.R.L. S/ APREMIOS", Expediente N° 2040/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 3 de junio de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 05/3/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-2040/12. ///San Miguel de Tucumán, 5 de marzo de 2014.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar selleve adelante la presente ejecución seguida por Honorable Tribunal De Cuentas de la Provincia en Contra De Instituto de Computación Del Noroeste Ochenta Ochenta S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$23.606,50(pesos: veintitrés mil seiscientos seis con 50/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 texto consolidado Ley 8240.II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Matías Sebastián Pisa (Apoderado actor) en la suma de \$3.875.- (pesos: tres mil ochocientos setenta y cinco).-Hágase Saber. Fdo.Dra.Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2016.- E 21 y V 28/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.875.

**JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/
INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NOROESTE OCHENTA Y OCHENTA S.R.L. S/
APREMIOS. EXPTE. N° 1532/16**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NOROESTE OCHENTA Y OCHENTA S.R.L. S/ APREMIOS. EXPTE. N° 1532/16".-, se hace saber Instituto de Computación del Noroeste ochenta ochenta S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 20/02/17 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.-
MOLINELIC-1532/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$7.265,09 y \$1.453,01 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, citesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - modo Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del arto 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucuman S.A. (Grupo Macro S.A.) Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.-
MLJ 1532/16 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría, 20 de febrero de 2017. E 16 y V 22/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.744.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FERNANDEZ SILVIA ESTEFANIA
S/ COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Fernandez Silvia Estefania -DNI N° 38.245.269, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FERNANDEZ SILVIA ESTEFANIA S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 7996/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 2 de diciembre de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 25/8/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni -Juez-EVI-7996/13. San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2014.- Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en caja fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$819,90 y \$2.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 y Ccs. del C.P.C. y C. - Ley 6176). A sus efectos líbrense Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C. P. C. - Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- MJT 7996/13. San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre de 2016. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 22 y V 29/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.892.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BENJAMIN PAZ S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 11802/10".-

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BENJAMIN PAZ S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 11802/10".-, se hace saber a la empresa Benjamín Paz S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 6 de febrero de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la resolución ordenada en fecha 06/02/2017 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiéase.- MLJ-11802/10 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 6 de febrero de 2017.- Autos Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.-, en contra de Benjamín Paz S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, en los cargos tributarios BD/2378/2010; BD/2379/2010 Y BD/2382/10 los que arrojan la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Y Cuatro Mil Seiscientos Noventa Y Cuatro Con Sesenta Y Cuatro Centavos- (\$354.694,64), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Asimismo Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.-, en contra de Benjamín Paz S.R.L. hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos en el Cargo Tributario BD/2383/2010 por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Treinta Y Nueve Con Cincuenta Y Dos Ctvos.\$ 2.539,52 , en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas al ejecutado vencido.Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado Maximiliano Stein la suma de Pesos Treinta Y Ocho Mil Setecientos Cincuenta Y Nueve Con Setenta Y Nueve Ctvos. (\$38.759,79.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.-Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 6 de febrero de 2017.- E 16 y V 22/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.728.

Aviso número 204854

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ BIESOLD INTRAGAS S.A.
S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7479/11**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ BIESOLD INTRAGAS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7479/11".-, se hace saber a la empresa Biesold Intragas Arg. S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:
"San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2016.-I)Agreguese y têngase presente.- II)Têngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.000.- en concepto de honorarios regulados con más la suma de \$600.- calculado para acrecidas al letrado Natalia P. Cademartori. Al mismo tiempo Cíteselo de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.- A sus efectos Cúmplase con la medida ordenada mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Notificaciones Diarias en Secretaria. CIC 7479/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom - " .- Secretaría. 13 de octubre de 2016. E 21/03 y V 04/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.854.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMERGENCIAS
MEDICAS DE TUCUMAN DIURNAS Y NOCTURNAS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL.
EXPTE. N° 1475/12**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMERGENCIAS MEDICAS DE TUCUMAN DIURNAS Y NOCTURNAS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1475/12".-, se hace saber a la empresa EMERGENCIAS MEDICAS DE TUCUMAN DIURNA Y NOCTURNA S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 16/5/ 2012 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MLJ-1475/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2012.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$4.141,66 y \$828,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario -mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. III) Atento a lo solicitado por la Dra. Natalia Cademartori, autorizase a la Dra. Mariana Eroles, Matr. Prof. N° 6967, para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones Diarias en Secretaría.--MMC 1475/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 23 de noviembre de 2016. E 21 y V 28/03/2014. Libre de Derechos. Aviso N° 204.853.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IRIARTE JUAN LUIS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2530/13".-

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IRIARTE JUAN LUIS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2530/13".-, se hace saber al Sr. Iriarte, Juan Luis, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 22/11/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- MLJ-2530/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2016.- Autos Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.-, en contra de Iriarte Juan Luis, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Siete Mil Doscientos Cuarenta Y Uno Con Noventa Centavos- (\$7.241,90), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Natalia P. Cademartori la suma de Pesos Seis Mil Quinientos (\$6.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 22 de noviembre de 2016.- E 20 y V 27/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.814.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ LETTIER JUAN PABLO S/ EJECUCION FISCAL.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ LETTIER JUAN PABLO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5551/13".-, se hace saber al Sr. Lettier, Juan Pablo, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 6 de febrero de 2017. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 18/10/13 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SMS-5551/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom -"San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2013.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$19.739,96 y \$3.947,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario -mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada notificaciones diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. -SMS 5551/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom.".- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 6 de febrero de 2017.- Fdo. Claudia Lía Salas de Zossi. Sec. Jud. E 09 y V 22/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.570.

Aviso número 204732

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LIBRETEX S.R.L.
S/ EJECUCION FISCAL"**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Libretex S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ LIBRETEX S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7043/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2017. Atento lo solicitado notifíquese la resolutive de fecha 12/5/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos..- Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-7043/11. San Miguel de Tucumán, 12 de mayo de 2016.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:" I.-Regular Honorarios por la primera etapa del proceso, al letrado Maximiliano Stein, apoderado de la parte actora, la suma de \$64.555.-(pesos: sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco).- Hágase Saber Fdo.Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2017.- E 16 y V 22/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.732.

Aviso número 204735

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LIBRETEX S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6830/11**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Libretex S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ LIBRETEX S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6830/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2017.- Atento lo solicitado notifíquese la resolutive de fecha 11/5/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos.Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-6830/11. San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2016.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.-Regular Honorarios por la primera etapa del proceso, al letrado Maximiliano Stein, apoderado de la parte actora, la suma de \$12.905.-(pesos: doce mil novecientos cinco).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2017.- E 16 y V 22/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.735.

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIETO GABRIEL S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1430/15"**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIETO GABRIEL S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1430/15".-, se hace saber al Sr. Prieto, Gabriel, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2016. Atento a lo peticionado, constancias obrantes en autos y Bajo Exclusiva Responsabilidad de Peticionante: cúmplase con la medida ordenada en fecha, 15/06/2015 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- RER-1430/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2015.- I)Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5.621,89 y \$1.124,37 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento ley 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Rivadavia 871-PISO 7°-OF B- - Pilar.- BS.AS.- , facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Dra. Cynthia Fabiola Grillo, D.N.I.° 29.183.915, Abogada, Tomo 116, Folio 136, C.P.A.C.F.En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.SMS 1430/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 20 de diciembre de 2016. E 13 y V 27/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.612.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REX ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 7234/13

POR 10 DIAS - Se hace saber a Rex Argentina S.A., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ REX ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7234/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante sentencia de fecha 14/09/16 -fs.24-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Diez Días - art.284 inc.5 Proc-, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - CDA-7234/13. San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2016.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.- en contra de Rex Argentina S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$69.157,37 (pesos: sesenta y nueve mil ciento cincuenta y siete con 37/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maximiliano Stein (Apoderado Actor) En La suma de \$8525.- (pesos: ocho mil quinientos veinticinco).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2017.- E 16 y V 30/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° E 16 y V 30/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 204.737.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/
ABREGU LAURA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Abregu Laura del Valle -DNI N° 23.828.650, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ ABREGU LAURA DEL VALLE S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3453/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 9 de febrero de 2017.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 11/3/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-3453/13. ///San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2014. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.000,00 y \$2.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Arts. 176 y 179, Código Tributario). En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes muebles suficientes de pertenencia de la demandada, que tuviere en su poder quedando autorizado a denunciar bienes y realizar la medida al Letrado Raul E. Abusetti (M.P. 5466) y/o quién éste designe.- En el acto de la medida deberá designarse a la parte demandada y/o persona responsable depositaria judicial de los bienes objeto de la medida con todas las responsabilidades de ley. El funcionario actuante requerirá a la parte demandada que manifieste si los bienes embargados se encuentran ya embargados o afectados por prenda u otro gravamen, indicando en caso afirmativo Juzgado, Secretaría, Juicio, nombre y domicilio de los acreedores. Cúmplase con lo dispuesto por los arts. 498 y 496 del C.P.C. (Ley 6176) y déjese copias ordenadas en el art. 128 del C.P.C. (Ley 6176).- En caso de que el deudor no fuese hallado se procederá de conformidad con lo dispuesto con el art. 498, 500 y 157 (Ley 6176) de nuestro digesto procesal y art. 175 del Cód. Tributario. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Líbrese mandamiento. Para su cumplimiento se autoriza el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si las circunstancias lo hicieren necesario (Circ.27/2013).- Se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso de ser necesario.- Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni. Juez.- MJT 3453/13. San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2017. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 20 y V 27/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.844.

Aviso número 204912

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/
COMTARTEL S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Comtartel -CUIT N° 30-71034093, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ COMTARTEL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2269/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2016.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 06/8/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-2269/15. ///San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2015. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada.- Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$6.250,00 y \$3.800,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Arts. 176 y 179, Código Tributario)...Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- MJT 2269/15. San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2016.- E 22 y V 29/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.912.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/
GIMENEZ MARIA ANDREA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Gimenez María Andrea -CUIT N° 27-26454942-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ GIMENEZ MARIA ANDREA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 9527/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2017.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 07/11/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-9527/11. San Miguel de Tucumán, 7 de noviembre de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán (Sec. de Estado de Trabajo) en contra de Gimenez María Andrea, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.300,00(pesos: un mil trescientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Raúl Ernesto Abusetti (apoderado actor) en la suma de \$6300.-(pesos: seis mil trescientos).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2017.- E 20 y V 27/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.843.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/
LA AGUADA RURAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a La Aguada S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ LA AGUADA RURAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2594/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2017.- Ampliando la providencia que antecede: Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 02/03/17 -fs.78-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - CDA-2594/13. San Miguel de Tucumán, 2 de marzo de 2017.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia Intímese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$2.500,00 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la Letrada/O Dr. Víctor Ricardo Banegas con más \$750,00 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C(Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada... Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-2594/13 San Miguel de Tucumán, 8 de marzo de 2017. E 20 y V 27/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.800.

Aviso número 204802

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/
MEDINA SILVANA LORENA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6891/12**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ MEDINA SILVANA LORENA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6891/12".-, se hace saber a la Sra. Medina, Silvana Lorena, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada en el día de la fecha, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-6891/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2017.- Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman (Sec. de Estado de Trabajo), en contra de Medina Silvana Lorena, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos ocho mil - (\$8.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado Victor Ricardo Banegas la suma de pesos seis mil quinientos (\$6.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. Secretaría, 14 de febrero de 2017. E 20 y V 27/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.802.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/
MORILLO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Morillo, Silvana De Los Angeles, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron Se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ MORILLO SILVANA DE LOS ANGELES S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6639/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2017.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 22/9/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo: Dra. Ana Marie Antun De Nanni - Juez -San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2016.- Autos y Vistos. Considerando. Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán (Sec. de Estado De Trabajo) en contra de Morillo Silvana De Los Angeles , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.000,00(pesos: dos mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Raúl Ernesto Abusetti (apoderado actor) en la suma de \$5.500.- (pesos: cinco mil quinientos).-Hágase Saber. Fdo. Dra. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2016.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán (Sec. de Estado De Trabajo) En Contra De Morillo Silvana De Los Angeles , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.000,00(pesos: dos mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Raúl Ernesto Abusetti (apoderado actor) en la suma de \$5.500.- (pesos: cinco mil quinientos).-Hagase Saber.Fdo.Dra.Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2017. Dra. Alejandra M. Raponi Maroni, sec. E 20 y V 24/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.846.

Aviso número 204910

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/
RUTRANS S.R.L.**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ RUTRANS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1513/16".-, se hace saber a la empresa RUTRANS SRL, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la resolución de fecha 21/2/2017, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MLJ-1513/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2017.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman (Sec. de Estado de Trabajo), en contra de RUTRANS S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos cinco mil - (\$5.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Tomas Valois Villafañe la suma de pesos seis mil quinientos (\$6.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 21 de febrero de 2017.- E 22 y V 29/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.910.

Aviso número 204815

JUICIOS VARIOS / QUINTANA FERNANDO RAMON C/ SOTELO ALBERTO FERNANDO S/ COBRO DE PESQS

POR 5 DIAS - Se hace saber a Sotelo Alberto Fernando que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Segunda Nominacion, a cargo de la Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; Secretaría del Proc. Bruno Conrado Diaz, tramitan los autos caratulados: "QUINTANA FERNANDO RAMON C/ SOTELO ALBERTO FERNANDO S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 2544/08, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2017.- En merito a las constancias de autos y siendo ignorado el domicilio del demandado, dispongo notificar la providencia de fecha 25/11/2014, mediante publicacion de edictos en el boletin oficial por el termino de cinco dias, libre de derechos. BCD-2544/08.-" San Miguel de Tucuman, 25 de noviembre de 2014. Atento a la renuncia formulada por el letrado Juan Eduardo Ruffino, intímese al Sr. Sotelo Alberto Fernando, demandado en autos, a fin de que en el perentorio termino de cinco días se apersona a estar a derecho en la presente causa por si o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de practicársele las siguientes notificaciones en los Estrados de Este Juzgado, con las excepciones previstas por el art 22 de la ley 6.204.- Suspendanse los términos que estuvieren corriendo en la presente causa. Adjunte el interesado el correspondiente bono de movilidad. Personal San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2017. Secretaria. E 20 y V 27/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.815.

JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ ENRIQUETA DEL VALLE C/ GRAMAJO DE JUAREZ DOLORES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ ENRIQUETA DEL VALLE C/ GRAMAJO DE JUAREZ DOLORES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 2524/10, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2017. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme se encuentra ordenado en el proveído antes mencionado. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. "San Miguel de Tucumán. 28 de diciembre de 2016. Téngase presente el informe actuarial que antecede. I. II. Cítese mediante edictos a Juan Paulino Juárez y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo.--Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. Extracto de la demanda: Enriqueta del Valle Rodríguez, Argentina, mayor de edad, L.C. 8.976.848, inicia juicio de prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado sobre calle Italia n° 2664, de esta Ciudad, inscripto en: Libro 57, Folio 281, Sección B, Padrón n° 27166, Departamento Norte. La Sra. Rodríguez manifiesta que vive en la propiedad desde hace mas de 20 años, habiendo realizado el mantenimiento de la propiedad en calidad de dueña mediante el macheteo de los yuyos del fondo, tareas de plomería, electricidad, pintura y cuanto arreglo ha necesitado la vivienda. Finalmente, manifiesta que ocupa la propiedad de manera pública, pacífica e ininterrumpida. San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2017. Secretaria. Fdo. Dra. Ana Lucrecia Forte. Sec. Jud. E 21 y V 28/03/2017. \$1.470. Aviso N° 204.870.

Aviso número 204879

**JUICIOS VARIOS / SORIA VANESA VALERIA C/ RUIZ LILIANA ESTELA S/
COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBAS CONFESIONAL**

POR 3 DIAS - Se hace saber a Liliana Estela Ruiz que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "SORIA VANESA VALERIA C/ RUIZ LILIANA ESTELA S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBAS CONFESIONAL (ACTOR N° 4)", Expediente N° 1400/15-A4, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2017.- Agréguese y ténganse presentes las constancias adjuntadas. Atento a lo solicitado, constancias del presente cuaderno de prueba y en virtud de lo dispuesto por el art. 79 del CPL y 310 del CPCyC, supletorio al fuero: fijase nuevamente para el día 06 de Abril de 2017 a horas 09:00, para que Liliana Estela Ruiz absuelva posiciones a tenor del pliego que en sobre cerrado se adjuntara, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 325 del CPC y C, de aplicación supletoria en el fuero, en caso de incomparendo injustificado. A los fines de la notificación a la demandada publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Tucumán por tres días.- NF 1400/15-A4".- FDO. Dra. Susana Catalina Fe, Jueza. San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2017. Secretaria.- Fdo. Dra. Leticia Soledad Miqueleiz, Prosecret. E 21 y V 23/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.879.

JUICIOS VARIOS / VILLAGRA JUAN DANIEL C/ PEREZ HECTOR HERNAN

POR 3 DIAS - Se hace saber Consorcio Avellaneda 516 S.R.L. que por ante este Juzgado Civil de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Tercera Nominación, a cargo del Dr. Rodolfo Eugenio Torres- Juez Subrogante; Secretaría de la Dra. Mariel F. V. Melero y de la Dra. María Alejandra Moyano tramitan los autos caratulados: "VILLAGRA JUAN DANIEL C/ PEREZ HECTOR HERNAN Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 423/11, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2017.- Atento lo peticionado y constancias de autos convocase a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 10/04/2017 a hs. 09:00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL, haciéndose constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción.....-Notifíquese a Consorcio Avellaneda 516 SRL la providencias del día de la fecha mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, Libre de Derechos art.13 L.6204 y 20 LCT por tres días....- 423/11.CL - Fdo. Dr. Rodolfo Eugenio Torres- Juez Subrogante.- 423/11.CL.-.- San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2017. Secretaría. Dra. Mariel F. V. Melero, sec. E 20 y V 22/03/2017. Aviso N° 204.805.

Aviso número 204811

JUICIOS VARIOS / VILLAGRA JUAN DANIEL C/ PEREZ HECTOR HERNAN

POR 3 DIAS - Se hace saber Herederos de Carlos Alberto Mas que por ante este Juzgado Civil de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Tercera Nominación, a cargo del Dr. Rodolfo Eugenio Torres- Juez Subrogante; Secretaría de la Dra. Mariel F. V. Melero y de la Dra. Marjal Alejandra Moyano tramitan los autos caratulados: "VILLAGRA JUAN DANIEL C/ PEREZ HECTOR HERNAN y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 423/11, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2017.- Atento lo peticionado y constancias de autos Convócase a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 10/04/2017 a hs. 09:00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL, haciéndose constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción. Notifíquese a los herederos del causante Carlos Alberto Mas, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, Libre de Derechos art. 13 L.6204 y 20 LCT, por tres días Personal. Fdo. Dr. Rodolfo Eugenio Torres- Juez Subrogante.- San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2017. Secretaria.- Dra. Mariel F. V. Melero, sec. E 20 y V 22/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.811.

Aviso número 204911

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 0435/S.Gral./17.

Expte. N°: 0424/17

POR 4 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la adquisición de 1 (uno)
Minicargadora O Km. (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones
Particulares). Para la Secretaría General. Lugar de Presentación y Apertura:
Dirección Gral. de Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura:
03/04/2017, Horas: 10:30. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$920,00-
(Pesos: Novecientos Veinte). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones:
Dirección Gral. de Compras y Contrataciones; Previo Depósito en Cuenta N°
20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por
Cuadruplicado. www.smt.gob.ar. E 22 y V 28/03/2017. \$487,20. Aviso N° 204.911.

Aviso número 204809

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GRAL. RENTAS - LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/16

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Gral. Rentas

Licitación Pública N° 39/16

Expediente n° 45321/376-D-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Alquileres de inmuebles: alquiler de inmueble con destino a Receptoría Monteros de la DGR por el término de 36 (treinta y seis) meses, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: 24 de Septiembre N° 960/970 - SMT - Dirección General de Rentas de Tucumán - División Compras y Suministros, el día 04/04/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 de Septiembre N° 960/970 - SMT - Dirección General de Rentas de Tucumán - División Compras y Suministros Llamado autorizado por Resolución N° 287/ME del 13/03/2017. E 20 y V 23/03/2017. Aviso N° 204.809.

Aviso número 204865

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 03/17

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Gral. Rentas

Licitación Pública N° 03/17

Expediente n° 2551/376-O-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Útiles de oficina: adquisición de útiles de oficina, Valor del Pliego: Gratuito. Lugar y fecha de apertura: 24 de Septiembre N° 960/970 - SMT - Dirección General de Rentas de Tucuman - División Compras y Suministros, el día 10/04/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 de Septiembre N° 960/970 - SMT - Dirección General de Rentas de Tucuman - División Compras y Suministros Llamado autorizado por Resolución N° 267/ME del 07/03/2017. E 21 y V 27/03/2017. Aviso N° 204.865.

Aviso número 204849

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
COTEJO DE PRECIOS N° 04/17**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 04/17

Expediente n° 799/455-D-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CAMIONETA TIPO PICK UP 4X2, MOD. 2012 EN ADELANTE, MOTOR. 2.8 D/CABINA, S/CHOFER, SEGURO C/POLIZA VIGENTE Y AL DIA, VTV, COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ACCESORIOS y RESPUESTOS A CARGO DEL PROPIETARIO. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, el día 10/04/2017, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: OFICINA DE COMPRAS ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - LAS PIEDRAS 1742 Llamado autorizado por RESOLUCION N° 84/17(EIC). E 22 y V 28/03/2017. Aviso N° 204.849.

Aviso número 204850

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
COTEJO DE PRECIOS N° 05/17**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 05/17

Expediente n° 1011/455-D-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CAMIONETA TIPO PICK UP 4X4, MOD. 2014 EN ADELANTE, CABINA DOBLE, SIN CHOFER, SEGURO C/POLIZA VIGENTE Y AL DIA, VTV, COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ACCESORIOS Y RESPUESTOS A CARGO DEL PROPIETARIO. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, el día 10/04/2017, a horas 09:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: OFICINA DE COMPRAS - ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - LAS PIEDRAS 1742 Llamado autorizado por RESOLUCION N° 91/17. E 22 y V 28/03/2017. Aviso N° 204.850.

Aviso número 204878

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL
OBISPO COLOMBRES - LIC PUB N° 01/2017**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Estación Experimental Agro Industrial Obispo Colombres

Licitación Pública N° 01/2017

Expediente N° 369/340-C-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Vehículos: 3 unidades de vehículos 4x2 tipo Pick Up con motor de 2393 cc de cilindrada. Caja manual de 6 velocidades con flete y patentamiento incluidos. Valor del Pliego: Gratuito. Lugar y fecha de apertura: Salón de Actos de la E.E.A.O.C. -Av. William Cross 3150- Las Talitas - Tucuman, el día 07/04/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sección Habilitación - Av. William Cross 3150 Las Talitas - Tucuman. Llamado autorizado por Resolución Pte. H. Directorio N° 19.084/2017. E 21 y V 27/03/2017. Aviso N°204.878.

Aviso número 204839

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN LIC
PUB N° 01/2017**

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

Licitacion Publica N° 01/2017

Expediente N° 42-H-2017.

POR 4 DIAS Objeto de la licitación: Vehículos: 2 unidades de Camioneta tipo "Pick Up", Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Prosecretaría Administrativa de la H. Legislatura de Tucumán, Muñecas 951 1° piso - S.M. de Tuc, el día 04/04/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Prosecretaria Administrativa de la H. Legislatura de Tucumán, Muñecas 951 1° piso - S.M. de Tuc. E 20 y V 23/03/2017. \$304,80. Aviso N° 204.839.

Aviso número 204913

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 16/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 16/2016

Expediente n° 14066/440-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: "100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN SAN MIGUEL DE TUCUMAN- SECTOR N.O. I.- PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital., el día 22/05/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Consultas: Dpto. Estudios y Proyectos del Organismo, sito en calle Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 13:00 hs. E 22 y V 28/03/2017. Aviso N° 204.913.

Aviso número 204914

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 17/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 17/2016

Expediente n° 14067/440-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: "100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN SAN MIGUEL DE TUCUMAN - SECTOR N.O. II - PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital. , el día22/05/2017, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto.Estudios y Proyectos del Organismo, Muñecas 455 de esta Ciudad Capital, Provincia de Tucumán. E 22 y V 28/03/2017. Aviso N° 204.914.

Aviso número 204915

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 18/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 18/2016

Expediente n° 14068/440-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: "100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN SAN MIGUEL DE TUCUMAN - SECTOR N.O. III - PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital. , el día22/05/2017, a horas 17:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto.Estudios y Proyectos del Organismo, Muñecas 455 de esta Ciudad Capital, Provincia de Tucumán. E 22 y V 28/03/2017. Aviso N° 204.915.

Aviso número 204916

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 19/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 19/2016

Expediente n° 14193/440-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: "100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN SAN MIGUEL DE TUCUMAN - SECTOR N.E.I- PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital. , el día23/05/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Consultas: Dpto. Estudios y Proyectos del Organismo, sito en calle Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 13:00 hs. E 22 y V 28/03/2017. Aviso N° 204.916.

Aviso número 204917

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 20/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 20/2016

Expediente n° 14194/440-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: "100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN SAN MIGUEL DE TUCUMAN - SECTOR N.E. II - PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital. , el día23/05/2017, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto.Estudios y Proyectos del Organismo, Muñecas 455 de esta Ciudad Capital, Provincia de Tucumán. E 22 y V 28/03/2017. Aviso N° 204.917.

Aviso número 204918

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 21/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 21/2016

Expediente n° 14195/440-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: "100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN SAN MIGUEL DE TUCUMAN - SECTOR N.E. III - PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital. , el día23/05/2017, a horas 17:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto.Estudios y Proyectos del Organismo, Muñecas 455 de esta Ciudad Capital, Provincia de Tucumán. E 22 y V 28/03/2017. Aviso N° 204.918.

Aviso número 204919

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 22/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 22/2016

Expediente n° 14269/440-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: "100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN SAN MIGUEL DE TUCUMAN - SECTOR S.O. I- PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital. Recepción de las Ofertas hasta, el día 24/05/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto.Estudios y Proyectos del Organismo, Muñecas 455 de esta Ciudad Capital, Provincia de Tucumán. E 22 y V 28/03/2017. Aviso N° 204.919.

Aviso número 204920

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 23/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 23/2016

Expediente n° 14268/440-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: "100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN SAN MIGUEL DE TUCUMAN - SECTOR S.O. II - PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital. Recepción de las Ofertas hasta, el día 24/05/2017, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto.Estudios y Proyectos del Organismo, Muñecas 455 de esta Ciudad Capital, Provincia de Tucumán. E 22 y V 28/03/2017. Aviso N° 204.920.

Aviso número 204922

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 24/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 24/2016

Expediente n° 14270/440-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: "100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN SAN MIGUEL DE TUCUMAN - SECTOR S.E. I - PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital. Recepción de las Ofertas hasta, el día 24/05/2017, a horas 17:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto.Estudios y Proyectos del Organismo, Muñecas 455 de esta Ciudad Capital, Provincia de Tucumán. E 22 y V 28/03/2017. Aviso N° 204.922.

Aviso número 204923

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 25/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 25/2016

Expediente n° 14271/440-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: "100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN SAN MIGUEL DE TUCUMAN - SECTOR S.E. II - PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital. Recepción de las Ofertas hasta, el día 24/05/2017, a horas 18:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto.Estudios y Proyectos del Organismo, Muñecas 455 de esta Ciudad Capital, Provincia de Tucumán. E 22 y V 28/03/2017. Aviso N° 204.923.

Aviso número 204782

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 04/2017**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Ministerio Desarrollo Social

Licitación Pública N° 04/2017

Expediente n° 13446/425-F-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: contratación del servicio de provisión de 336 bidones retornables con agua potable por 20 litros y 33 dispenser eléctricos frío-calor por el termino de 12 meses, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Las Piedras 530 3° Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones., el día 03/04/2017, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Las Piedras 5303° Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones. Llamado autorizado por Resolución 571/4-MDS. E 17 y V 22/03/2017. Aviso N° 204.782.

Aviso número 204783

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 06/2017**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Ministerio Desarrollo Social

Licitación Pública N° 06/2017

Expediente n° 14632/425-GA-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: contratación del servicio de provisión de 294 bidones retornables con agua potable por 20 litros y 23 dispenser eléctricos frío-calor por el termino de 12 meses, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Las Piedras 530 3° Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones., el día 03/04/2017, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Las Piedras 530 3° Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones. Llamado autorizado por Resolucion 569/4-MDS. E 17 y V 22/03/2017. Aviso N° 204.783.

Aviso número 204784

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 09/2017**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Ministerio Desarrollo Social

Licitación Pública N° 09/2017

Expediente n° 13828/425-AT-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Contratación del servicio de alquiler de ocho fotocopiadoras por el termino de 10 meses, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Las Piedras 530 3° Piso Oficina "0" Dirección de Compras y Contrataciones., el día 03/04/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Las Piedras 530 3° Piso Oficina "0" Dirección de Compras y Contrataciones. Llamado autorizado por Resolución 705/4-MDS. E 17 y V 22/03/2017. Aviso N° 204.784.

Aviso número 204806

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN - LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2016

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio de Educación

Licitación Pública N° 18/2016

Expediente n° 004191/230-D-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la Licitación: 8 unidades de Electrobomba cetrífuga Mod. BC 100M -Motor monofásico- Potencia 1 HP-220 V, 9 unidades de Electrobomba cetrífuga Mod. BC 100T -Motor trifásico- Potencia 1 HP-380 V, 2 unidades de Bomba dosificadora Motor Dosivac modelo EMD o MILENIUM - Potencia 1,5 lts/h o 3 lts/h, 1 unidad de Bomba sumergible para agua sucia TF 800-Motor monofásico -Potencia 1 HP- Con aspas de acero inoxidable, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dpto de Compras y Contrataciones -Ministerio de Educación- Av. Sarmiento 850, el día 06/04/2017, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto. Compras -Ministerio de Educación- Av. Sarmiento 850 - Tel. 4524758 Llamado autorizado por Res. Min. 1736/5 (MEd) del 27 de Diciembre de 2016. E 20 y V 23/03/2017. Aviso N° 204.806.

Aviso número 204930

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL CLUB GATH & CHAVES

POR 1 DIA - La comisión directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL CLUB GATH & CHAVES, con domicilio real y legal en Avenida Aconquiya 99 de la ciudad de Yerba Buena provincia de Tucumán. Convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse en nuestra sede social, el día 29 de Marzo de este año 2017 a horas 21, en esta oportunidad se trataran los siguientes puntos de orden del día: 1ro. Lectura del acta anterior. 2do. Tratamiento de la memoria y balance e inventario e informe de la Comisión revisora de cuentas del año 2016. 3ro.- Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta. Fdo. Luna Julio Cesar, Presidente. E y V 22/03/2017. \$ 97,35. Aviso N° 204.930.

Aviso número 204927

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN PIEMONTESA DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN PIEMONTESA DE TUCUMÁN, resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 24/04/2017, a las 20 hs. en la Sede Legal sita en calle Mendoza 3437 de esta ciudad, en la que se considerará el siguiente Orden del Día: 1.-Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas ejercicio 2016, 2.- Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta. E y V 22/03/2017. \$85. Aviso N° 204.927.

Aviso número 204932

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL DE LA PROTECCION A LA FAMILIA

POR 1 DIA - La ASOCIACIÓN CIVIL" DE LA PROTECCIÓN A LA FAMILIA", con domicilio legal en calle San Martín N° 182 Sexto D de la ciudad de San Miguel de Tucumán, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 23/03/17 a horas 19 a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1- Tratamiento de la Memoria 2016, Inventario 2016; Balance General 2016 e informe de Comisión revisora de cuentas 2016. 2- Designación de 2 (dos) asociados para la firma del acta. Marta Lilia Córdoba, Presidente. E y V 22/03/2017. \$85. Aviso N° 204.932.

SOCIEDADES / AS RENTAL SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1050/2017 de fecha 08/03/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 22/02/2017 mediante el cual los Sres. Juan Manuel Salomón, DNI N° 35.548.282, argentino mayor de edad, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio en la calle Av. Mate de Luna N° 2161, de esta ciudad; y la Sra. Silvia Beatriz Sosa, DNI N° 14.660.041, argentina mayor de edad, con domicilio en la calle Monteagudo N° 897 Piso N° 10 Dpto. E, de esta ciudad, quienes de común acuerdo deciden que por razones de índole comercial y administrativo cambiar el domicilio de la Sociedad "AS RENTAL SRL" al nuevo domicilio de Avenida República de Siria N° 2.081 Piso 1 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán el cual se constituirá a todos los efectos legales, comerciales y fiscales para el desarrollo de sus actividades y cambiar el cierre del Balance al 31 de Diciembre de cada año. Como consecuencia se modifican el art 1° y 10° de acta constitutiva de "As Rental SRL" quedando redactados de la siguiente manera: Artículo Primero: La Sociedad girara bajo el nombre de "As Rental S.R.L.", teniendo domicilio legal en Avenida República de Siria N° 2.081 Piso 1 de esta ciudad de San Miguel de Tucumán , Provincia de Tucumán , República Argentina, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer. sucursales, corresponsalías, representaciones, explotaciones, y /0 agencias en el país o en el extranjero. Artículo Decimo: El día 3f de Diciembre de cada año fíjese como fecha para la realización de Inventario y Balance General de la Gestión de los negocios Sociales de las utilidades liquidas que resulten de los citados Balances Generales de la Sociedad en cada ejercicio económico, destinara el 5% (cinco por ciento) de las mismas para formar el fondo de Reserva Legal, como así también se destinaran a las reservas voluntarias o extraordinarias que pudiesen crearse. Las ganancias y pérdidas que arrojasen los Balances serán asignadas o soportadas por los socios en la proporción al capital aportado, salvo que por disposición unánime de los socios se dispusiera otro u otros mecanismos de asignación de resultados, lo que deberá constar en Acta respectiva. Debido a que la SRL no tuvo actividad hasta la fecha se establece que el primer ejercicio económico finalizara el 31 de Diciembre de 2.017.- San Miguel de Tucumán 21 de Marzo de 2017.- Fdo. Juan Manuel Salomón. Socio Gerente. E y V 22/03/2017. \$369. Aviso N° 204.907.

SOCIEDADES / AS RENTAL SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°1050/2017 de fecha 08/03/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 22/02/2017 mediante el cual el Sr. Alfredo Enrique Salomón, L.E. N° 7.653.911, argentino mayor de edad, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Av. Mate de Luna N° 2161 de esta ciudad, estado civil divorciado, en el carácter de socio de la sociedad AS RENTAL SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 02/08/2007 bajo el N° 41 Fojas 330/336 Tomo XVIII del Protocolo de Contratos Sociales año 2007 con fecha 02/08/2007, ante el Juez de Comercio, vende, cede y transfiere el 100% de las cuotas sociales que le pertenecen de la sociedad "As Rental SRL" al Sr. Juan Manuel Salomón, argentino, soltero, D.N.I. N° 35.548.282 ,nacido 04 de Septiembre de 1.991, de profesión Ingeniero Industrial con domicilio en Av. Mate de Luna N°2161 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Como consecuencia, se modifica el Artículo Cuarto de la mencionada sociedad quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: Capital Social: El Capital Suscripto asciende a la suma de \$10.000.- (Pesos: Diez Mil.) Dividido en (100) cuotas de \$100.- (Pesos: cien) cada una.- Suscripción: El Capital Social es suscripto de la siguiente manera: a) El Sr. Juan Manuel Salomón suscribe noventa y ocho (98) cuotas sociales por un valor de \$9.800.- (Pesos: Nueve Mil Ochocientos), que representa el 98 % (noventa y ocho por ciento) del Capital Social, b) la Sra. Silvia Beatriz Sosa suscribe dos (2) cuotas sociales por un valor de \$200.- (Pesos: Doscientos), que representa el 2 % (dos por ciento) del Capital Social. Integración: El Capital Social se integra de la siguiente manera: a) el Sr. Juan Manuel Salomón integra Noventa y Ocho (98) cuotas sociales por un valor de \$9.800.- (Pesos: Nueve Mil Ochocientos), que representan el 98 % (Noventa y Ocho por Ciento) de las cuotas sociales suscriptas. El aporte de efectúa con el 100% (cien por ciento) del porcentaje del aporte en efectivo. b) la Sra. Silvia Beatriz Sosa integra Dos (2) cuotas sociales por un valor de \$200.- (Pesos: Doscientos).- que representan el 2% (Dos por ciento) de las cuotas sociales suscriptas. El aporte de efectúa con el 100% (cien por ciento) del porcentaje del aporte en efectivo. San Miguel Tucumán 21 de Marzo de 2017.- Fdo. Juan Manuel Salomón. Socio Gerente. E y V 22/03/2017. \$360,15. Aviso N° 204.908.

Aviso número 204901

SOCIEDADES / CAMARA DE INDUSTRIALES METALURGICOS DE TUCUMAN

POR 1 DIA - La CAMARA DE INDUSTRIALES METALURGICOS DE TUCUMAN convoca a Asamblea Ordinaria de asociados para el día 23/03/2017 a hs. 19:30 en su sede social: San Martín 1012 - 6° Piso "D" de San Miguel de Tucumán, a tenor de lo dispuesto en el Art. 25 del Estatuto, a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1°. Lectura del presente Instrumento. 2°. Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio social anual N° 41, cerrado el 31/12/2016. 3°. Elección de 1 (un) Presidente, 1 (un) Secretario, 1 (un) Tesorero y 2 (dos) Vocales Titulares de la Comisión Directiva, todos por finalización de mandatos. 4°. Elección de 2 (dos) Vocales Titulares de la Comisión Revisora de Cuentas, ambos por finalización de mandatos. 5°. Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 22/03/2017. \$129,60. Aviso N° 204.901.

Aviso número 204924

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DR.
FRANCISCO ERBETTA**

POR 1 DIA - La honorable Comisión Directiva DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Dr. Francisco Erbetta convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Marzo de 2016 horas 17:30, acto que se celebrara en nuestra sede social sita en calle Pte. Roque Sáenz Peña N° 184; para considerar el siguiente orden del día: 1. Ratificación de AGO de la fecha 07/02/2017. 2. Proclamación de Nuevas autoridades por junta electoral de la fecha 17/02/2017. 3. Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta. E y V 22/03/2017. \$85. Aviso N° 204.924.

Aviso número 204888

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES EL PASTORCITO

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "EL PASTORCITO" de la localidad de Santa Cruz, Depto. Simoca, con su domicilio legal en su sede prestada en el Centro Vecinal Santa Cruz y La Tuna, de esa localidad, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinarias para el día 28/03/2017, a hs. 17:00 en su sede social a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1°.- Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta. 2°.- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31/12/2016. 3°.- Elección de Junta Electoral y para el día 06/04/2017 en su sede social, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Elección de Autoridades de 08:00 a 12:00 hs. En caso de presentarse una sola lista, se proclamará y pondrá en funciones a las autoridades a las 12:00 hs. 2°) Designación de 2 (dos) asociados para firmar las actas. 16 de Marzo de 2017.- E y V 22/03/2017. \$147,75. Aviso N° 204.888.

SOCIEDADES / CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE

POR 1 DIA - CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE, con domicilio legal en calle Santiago 437 de la ciudad de Tafí Viejo, provincia de Tucumán convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 02/04/2017 a hs. 20:00 en su sede social a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1°.1.: Lectura del acta anterior. 1°.2: Motivo de la demora del llamado a Asamblea. 1°.3: Elección de Junta Electoral, la que tendrá a su cargo: a) Determinar el calendario electoral; b) Confección del Padrón Electoral; c) Recepción de Impugnaciones al padrón; d) Resolución sobre impugnaciones; e) Recepción de listas de candidatos; f) Recepción de impugnaciones a las listas; g) Resolución sobre impugnaciones; h) Oficialización de listas de candidatos; i) Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades. 1°.5: Designación de dos asociados para firmar el acta. Y para el día 09/04/2017 a hs. 20 se convoca a Asamblea Ordinaria para tratar el siguiente orden del día: 2°.1: Designación de dos asociados para firmar el acta. 2°.2: Proclamación y puesta en funciones de las autoridades electas 2° 3. - Tratamiento de Memorias, Balances, Inventarios y Anexos; informe de Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios cerrados al 31/12/16. Firmado Sr. Julian A. Venzal, Presidente. E y V 22/03/2017. \$191,70. Aviso N° 204.929.

Aviso número 204903

**SOCIEDADES / CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO HERNANDO DE
MAGALLANES ASOCIACION CIVIL**

POR 1 DIA -La Comisión Directiva del "CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO HERNANDO DE MAGALLANES ASOCIACION CIVIL, Convoca a sus asociados a la Asamblea extraordinaria a realizarse el 23/03/2017 a horas 10:00 en sede social en Calle Magallanes N° 875, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del día: 1° - Tratamiento de la Renovación de los Revisores de Cuentas. 2° - Proclamación de Autoridades. 3° - Designación de dos asociados para firmar el acta. Fdo. Sergio Ramiro Nieva. Presidente. E y V 22/03/2017. \$85.
Aviso N° 204.903.

Aviso número 204885

SOCIEDADES / COMISION DE VECINOS DE MONTEROS MADRE TERESA DE CALCUTA

POR 1 DIA - La comisión directiva de la COMISION DE VECINOS DE MONTEROS MADRE TERESA, con domicilio legal y real en calle 9 de Julio 367 Monteros-Tucumán, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social el dia 28/04/2017 a hs. 19:00, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Lectura del acta anterior. 2.- Tratamiento de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta año 2016. 3.- Designación de dos socios para la firma del acta. Fdo. Oscar Alfredo Rodriguez. Tesorero. E y V 22/03/2017. \$85,65. Aviso N° 204.885.

SOCIEDADES / EMPIRE CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 03/03/2017 mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "EMPIRE CONSTRUCCIONES S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19.550, los siguientes: Federico Ignacio Gassenbauer, DNI: 31.425.858, argentino, mayor de edad, casado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle Lavalle N° 858 - San Miguel de Tucumán y el Sr. Javier Federico González Snidaro, DNI: 24.981.941, argentino, mayor de edad, casado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle Muñecas N° 754 "6° A" - San Miguel de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Av. Mitre 528 1º piso de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Construcción de obras públicas y privadas, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentaciones de calles y rutas, construcciones de diques, embalses, canalizaciones, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendidos de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y ventas de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro tipo de trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; así mismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Se excluye el desarrollo de actividades reguladas por Ley de Entidades Financieras (21.526). Capital Social: El Capital social es de \$100.000.-, dividido en 100 cuotas de \$1.000.- de valor nominal cada una, conforme al siguiente detalle: A) Federico Ignacio Gassenbauer, 50 cuotas; B) Javier Federico González Snidaro, 50 (cincuenta) cuotas. Organización de la Administración: la dirección, administración, y uso de la firma social estará a cargo de los Sres. Federico Ignacio Gassenbauer y Javier Federico González Snidaro quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2017. Fdo. Erika Gundlach. Abogada-Apoderado. E y V 22/03/2017. \$469,95. Aviso N° 204.895.

SOCIEDADES / FAR PLAZOLETA SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 643/205-(2017) de fecha 15/02/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 03/02/2017 mediante el cual, el Sr. Jose Manuel Zelarayan, argentino, mayor de edad, casado, DNI 20.178.937 de profesión Farmacéutico, nacido el 14/05/1970, con domicilio en Calle Asunción Nro. 669, piso 1, Dpto 6 de la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán vende, cede y transfiere cinco (5) cuotas que le pertenecen de la sociedad FAR PLAZOLETA SRL, a la Sra. Maria Constanza Barbera Mananicci, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 32.055.404, de profesión farmacéutica, nacida el 26/06/1986, con domicilio en calle Salta 87, 3er. Piso, Depto "A". Como consecuencia, se modifica la clausula cuarta (4) de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: Cuarta: Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), dividido en cien (100) cuotas sociales de valor nominal de pesos quinientos (\$500) cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: 1) Srta. María Constanza Barbera Mananicci (5) cinco cuotas con un valor nominal de pesos quinientos (\$500) cada una, que representan pesos dos mil quinientos (\$2.500), equivalentes al 5% del capital, y 2) Srta. María Evelina Lutz, (95) noventa y cinco cuotas con un valor nominal de pesos quinientos (\$500) cada una que representan pesos cuarenta y siete mil quinientos (\$47.500) equivalentes al 95% restante del capital.

San Miguel de Tucuman, 17 de Marzo de 2017. E y V 22/03/2017. \$234,60. Aviso N° 204.887.

SOCIEDADES / GRECCO ROBERTO ARMANDO C/ CASTILLO GABRIEL ALBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Comun de la sexta Nominacion, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "GRECCO ROBERTO ARMANDO C/ CASTILLO GABRIEL ALBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expediente N° 1966/12, en los cuales se ha dictado el presente proveido que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "San Míaue! de Tucumán, 8 de febrero de 2017 ...cítese mediante edictos a Guzman, Celeste Romina, a fin de que se apersona a estar a derecho en el presente juicio y conteste demanda en el término de quince días, bajo apereibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Hágase constar que las copias para traslado se encuentran a disposición del accionado en Secretaría. Fdo. Dr. Jesus Abel Lafuente. Extracto de la Demanda: El Sr. Grecco Roberto Armando DNI N° 33.756.809 inicia demanda de daños y perjuicios por la suma de \$374.499,80 (son pesos trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve con ochenta) en contra de Castillo Gabriel Alberto DNI N° 25.923.808, Joaquín Ramón David DNI 21.747.778 y Liderar Compañía de Seguros S.A, derivada de las lesiones, heridas, sufrimientos terapeuticos soportados y demás afecciones como concecuencia del accidente ocurrido en fecha 30/11/10 a hs 18, aproximadamente, en el que el Sr. Castillo era conductor del vehículo embistente marca Renault Logan dominio HCQ 279. San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2017. Secretaria. Libre de Derechos. (LEY 6314). E 22 y V 29/03/2017. \$1.246,50. Aviso N° 204.898.

SOCIEDADES / J.D. SERVICIOS D´AURIA S.R.L.

POR 1 DIA - J.D. SERVICIOS D´AURIA S.R.L., hace saber que por Expediente N° 996/205-J-2017 de fecha 06/03/2017, se encuentran en trámite la inscripción los instrumentos de fecha 06 de Enero de 2017, de Cesión de Cuotas Sociales y 24 de Enero de 2017, de Modificación de Contrato Social, mediante los cuales la Señora María Susana Moyano, D.N.I. N° 18.619.017, argentina, casada, mayor de edad, nacida el día 10/11/1967, de profesión comerciante, con domicilio en Calle Corrientes N° 1657 - 4to. Piso, Dpto. "E", de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, cedió la totalidad de las cuotas sociales que tenía y le correspondían en la sociedad J. D. Servicios D´Auria S.R.L., a favor de la Señorita Julieta María D´Auria, D.N.I. N° 34.910.978, argentina, soltera, mayor de edad, nacida el 24 /12/1990, Contadora Pública Nacional, con domicilio en Barrio Portal de San Javier, Casa 27, de la ciudad de Yerba Buena, Departamento del mismo nombre, Provincia de Tucumán. Asimismo, como consecuencia de la Cesión de cuotas sociales, los socios decidieron, por unanimidad, modificar la cláusula Tercera del Contrato Social, la cual quedó redactada de la siguiente manera: "Tercera: El Capital Social se constituye en la suma de \$50.000.- (Pesos Cincuenta Mil), dividido en Mil Cuotas iguales de Cincuenta Pesos (\$50.-) detalle: El Señor Alfredo Vicente D'Auria el 90% de las cuotas, o sea, 900 cuotas por la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000.-), y la Señorita Julieta María D´Auria el 10%, o sea, 100 cuotas por la suma de pesos cinco mil (\$5.000.-) Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión". San Miguel de Tucumán, 21 de Marzo de 2017. E y V 22/03/2017. \$302,25. Aviso N° 204.928.

Aviso número 204899

**SOCIEDADES / JUNTA VECINAL DE AGUA POTABLE, SALUBRIDAD Y FOMENTO
"LOS DOS BARRIOS"**

POR 3 DIAS - La Comisión Directiva de la JUNTA VECINAL DE AGUA POTABLE, SALUBRIDAD Y FOMENTO "LOS DOS BARRIOS" con domicilio en Villa Fiad, Leales, Tucumán, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30/03/2017 a horas 09:30, Primer llamado, en las instalaciones del Club Villa Fiad por carecer de sede propia la junta para tratarse el siguiente: orden del día: 1º) A horas 09:30 tratar Memoria ,Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Finalizado el 31/12/2016. 2º) designación (2) dos asociados para firmar el Acta Respectiva. Segundo llamado 1º) A horas 11:00 hasta horas 14:00 se llaman a los señores asociados de la junta a elecciones para renovación total de Comisión Directiva, 2º) Designación de los Asociados para firmar el Acta Respectiva. E y V 22/03/2017. \$124,65. Aviso N° 204.899.

SOCIEDADES / LAS TRIMAR S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte N° 7092/ 205-2016 de fecha 21/10/16, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 20/08/16, por el cual Los señores Bernardo Alejandro Racedo Aragon, D.N.I N 16.217.791, domiciliado en Country Las Yungas Lote 16, Depto. Yerba Buena; María Carolina Racedo Aragon, D.N.I N 30.835.015, domiciliada en Mz. 517 A Casa 8 Barrio Huayco de la Ciudad de Salta,; Ceden y Transfieren al Sr. Bernardo Matías Racedo Aragon, D.N.I N 34.078.537, , domiciliado en calle Gral. Güemes 2200 Block C 5-A, de la Ciudad de Salta, Que en virtud de Cesión de cuotas sociales antes formalizada, queda modificada la Cláusula cuarta del Contrato Social de "LAS TRIMAR S.R.L.", la que quedará redactada de la siguiente manera: "cuarta: capital social: El Capital de la Sociedad es de \$12.000 (pesos doce mil) representado por 1.200 cuotas de \$10 (Pesos Diez) cada una, el que se encuentra suscripto e integrado de la siguiente forma: Bernardo Alejandro Racedo Aragon 900 cuotas (\$9.000) de capital, María Carolina Racedo Aragon 150 cuotas (\$1.500) de capital y Bernardo Matías Racedo Aragon 150 cuotas (\$1.500) de capital. Todas las cuotas sociales se encuentran integradas a la fecha". Se modifica Título Cuarto: Acuerdo de los Socios: Primero: Administración Y Representación Legal: Designación de Socio Gerente, En consecuencia, la Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo de los tres socios en forma indistinta. Se modifica el domicilio de la sede societaria, fijándolo en avenida Adolfo de la Vega N° 94 - San Miguel de Tucumán. - texto ordenado del contrato social de la sociedad "Las Trimar S.R.L.":: Primera: denominación y domicilio: La sociedad se denomina "Las Trimar S.R.L." y tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la Provincia de Tucumán. La sociedad podrá establecer sucursales dentro del País o fuera de él. Segunda: duración: La sociedad tendrá una duración de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado antes de su vencimiento por resolución de los socios. Tercera: objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, personas físicas y jurídicas, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, dar, recibir y explotar franquicias y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados, cueros, marroquinería, talabartería y las materias primas que los componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales, cueros, marroquinería, talabartería y la confección de ropa y prendas de vestir, calzados y de accesorios en todas sus formas. Se encuentra facultada para el ejercicio de representaciones, consignaciones, comisiones, gestión de negocios y mandatos. Representaciones: se encuentra facultada para el ejercicio de representaciones, consignaciones, comisiones, gestión de negocios y mandatos. Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad goza de plena capacidad jurídica para efectuar todos los actos, operaciones y contratos que fueren necesarios para la consecución de su objeto social. Cuarta: Capital

Social: El Capital de la Sociedad es de \$12.000 (pesos doce mil) representado por 1.200 cuotas de \$10 (Pesos Diez) cada una, el que se encuentra suscripto e integrado de la siguiente forma: Bernardo Alejandro Racedo Aragon 900 cuotas (\$9.000) de capital, María Carolina Racedo Aragon 150 cuotas (\$1.500) de capital y Bernardo Matías Racedo Aragon 150 cuotas (\$1.500) de capital. Todas las cuotas sociales se encuentran integradas a la fecha. Quinta: administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quien/es durará/n en su cargo hasta que la Reunión de Socios le/s revoque el Mandato. La representación de la sociedad, frente a terceros, la tendrá él o los gerentes quienes obligarán a la sociedad actuando en forma individual, conjunta, separada, alternada o indistintamente. Para ello cuentan con las más amplias facultades para cumplir con su cometido inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme el Art. 1.881 del Código Civil y el Art. 9 del Decreto 5.965/63. En consecuencia, pueden adquirir, enajenar o permutar en el país o en el extranjero; construir, aceptar, modificar, transferir y extinguir hipotecas, prendas comunes o con registro o cualquier otra clase de derechos reales o personales; disponer bienes inmuebles para la venta, o para renta; administrar y transferir fondos de comercio y bienes de cualquier naturaleza; dar o tomar en locación, en sublocación; entregar o recibir en depósito mercaderías, efectos de comercio o cualquier otra clase de bienes; tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales; registrar marcas y patentes; realizar operaciones con instituciones bancarias oficiales, mixtas o particulares, nacionales o extranjeras, creadas o a crearse por las sumas que creyeran conveniente, conforme con las leyes y reglamentos de dichas instituciones; abrir y cerrar cartas de crédito y cuentas; girar contra fondos depositados o en descubierto sobre sumas autorizadas; librar, aceptar, endosar y descontar, cheques, letras de cambio, pagarés, documentos de créditos, y cualquier otra clase de documentos comerciales; operar sobre títulos, acciones y efectos públicos; hacer pagos ordinarios y extraordinarios; cobrar y conceder quitas y esperas; dar recibos, cancelaciones y cartas de pago; recibir y dar caución o prenda de títulos, valores o mercaderías que le pertenezcan en las condiciones que se estipulen para cada caso; recurrir ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales, provinciales, municipales y demás reparticiones públicas para toda clase de asuntos; entablar y contestar demandas, directamente o por medio de apoderados; reconvenir, transigir y comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones y constituir domicilios especiales; integrar, en la forma permitida por las leyes, sociedades principales y subsidiarias, adquiriendo acciones o cuotas de las mismas; efectuar operaciones financieras permitidas por las leyes, de importación o exportación, comerciales, industriales y agropecuarias, y sobre inmuebles relacionados con su objeto, ya sea por cuenta propia o la de tercero; otorgar, aceptar y firmar escrituras o instrumentos públicos y privados, y celebrar a nombre de la sociedad toda clase de operaciones, actos y contratos que fueren necesarios o convenientes para el desenvolvimiento de la empresa, operar con instituciones bancarias y financieras, nacionales o extranjeras, establecer agencias, sucursales o cualquier especie de representación, otorgar a una ó más personas poderes judiciales o extrajudiciales, inclusive para querellar criminalmente con el objeto y extensión que consideren conveniente. Esta enumeración es simplemente ejemplificativa, no teniendo el órgano de administración más limitación que la de no comprometer a la

Sociedad en negocios u operaciones ajenas a su objeto. Sexta: reunión de socios: La sociedad llevará un Libro de Actas en donde se asentarán las resoluciones que adopten sus socios con relación a la marcha de la empresa. Se reunirán cuantas veces lo consideren necesario, sin más formalismo que la comunicación que entre ellos se cursen en forma fehaciente, trámite éste que se considerará cumplido con el acta correspondiente y la firma de los socios en los casos de que la reunión se efectúe de común acuerdo. Las decisiones de los socios se adoptarán por mayoría de los votos presentes; si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará además el voto de otro socio.- Séptima: cierre de ejercicios sociales: Los ejercicios sociales cierran el 31 de Marzo de cada año, debiendo confeccionarse en esa fecha los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y normas técnicas de la materia. Los socios por unanimidad pueden modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, inscribiendo la pertinente resolución en el Registro Público de Comercio. De las ganancias realizadas y líquidas se destinará un 5% al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 20% del Capital Social, a remuneración de los miembros del órgano de administración, a constituir las reservas facultativas que se estimen convenientemente y el saldo, a distribuciones para los socios, en proporción a sus respectivos aportes. En la sede social deben quedar copias de los estados contables y demás informaciones complementarias, a disposición de los socios con no menos de 10 días de anticipación a ser considerados.- Octava: Disolución: La disolución de la Sociedad se producirá por las causas previstas en el art. 94 de la ley 19.550 y estará a cargo del liquidador o liquidadores que se designen por mayoría de votos dentro de los treinta días de haber entrado la sociedad en estado de disolución. Cancelado el Pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al monto integrado por cada uno de ellos. Novena: cesión de cuotas: Ningún socio puede ceder parte ni la totalidad de sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento unánime y previo de los otros socios quienes tendrán derecho de preferencia para adquirirlas. Décima: procedimiento - derecho de preferencia: El socio que se proponga ceder cuotas de capital lo comunicará a los otros socios, quienes deberán pronunciarse en el término de quince días, desde la notificación del socio cedente. Al vencimiento de dicho plazo se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia. De mediar denegatoria a la incorporación de un nuevo socio, el o los socios que se opongan podrán adquirir las cuotas a transferir, pagando el importe correspondiente en hasta seis cuotas iguales y consecutivas. Décimo Primera: muerte o incapacidad de los socios: En caso de muerte o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios, sus herederos tendrán opción para: a) ingresar a la sociedad unificando personería, b) transferir sus cuotas a los demás socios abonando el precio que se convenga y de acuerdo a la forma de pago establecida en el artículo anterior. Décimo Segunda: Si el o los socios restantes no ejercitaren el derecho de preferencia la sociedad podrá adquirir las cuotas con utilidades o reservas disponibles, o mediante reducción de capital. Décimo Tercera: divergencias entre socios: Toda divergencia que surgiera entre los socios, sea durante la vigencia del presente contrato, o al tiempo de su extinción, será dirimida por dos árbitros nombrados por los socios quienes designarán un tercero para el caso de discordia, siendo su fallo inapelable. S.M. de Tucumán, 21 de Marzo de 2017. E y V 22/03/2017. \$1667,10. Aviso N° 204.890.

SOCIEDADES / SANATORIO MAYO S.A

POR 5 DIAS - El Honorable Directorio de SANATORIO MAYO S.A. en cumplimiento de disposiciones legales y conforme lo establecido en el artículo Décimo Sexto de los Estatutos sociales, resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 19 de Abril de 2017 a horas 20:30 en el local del Sanatorio sito en calle 24 de septiembre 1.544 de la Ciudad de Concepción (Tuc.), a fin de considerar el siguiente: Orden del día 1.- Designación de dos Socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Vicepresidente firmen el Acta en representación de la Asamblea. 2.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior. 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Notas complementarias, Cuadros Anexos, Informe de Auditoría e Informe del Sindico correspondientes al Trigésimo Sexto Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2016. 4.- Consideración del proyecto de distribución de dividendos. 5.- Consideración de las retribuciones a miembros del Directorio conforme lo establecido en el último párrafo del artículo N° 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. 6.- Consideración de la Gestión del Directorio. Nota: En caso de no lograrse el Quórum necesario en primera convocatoria se aplicará lo dispuesto por el Art. N° 243 de la Ley de Sociedades Comerciales que establece que en la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de Accionistas presentes. E 20 y V 27/03/2017. \$1.121,25. Aviso N° 204.826.

Aviso número 204894

SOCIEDADES / SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - Conforme a los Estatutos de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TUCUMÁN, la Sra. Presidenta Maria de la Paz Terán de Wagner, cita a las Sras. Socias Activas y Vitalicias a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 11 de Abril de 2017, a hs. 18,00 en la Sede de la Institución sita en calle Mendoza n° 451 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del dia: A) Lectura y consideración ae la Memoria año 2016, B) Lectura y consideración del Balance Contable año 2016, C) Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas Año 2016, D) Elección de nuevas autoridades para el periodo 2017-2018. E) Elección de autoridades de la Comisión Revisora de Cuentas para el periodo 2017-2018. F) Designación de dos socias para firmar el Acta. San Miguel de Tucumán, 13 de Marzo de 2017. E y V 22/03/2017. \$125,10. Aviso N° 204.894.

Aviso número 204902

SUCESIONES / AMBROSIO GUILLERMO DELGADO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de AMBROSIO GUILLERMO DELGADO, D.N.I. N° 6.974.395, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de Marzo de 2017. Dra. María Fernanda Zanolli, Secretaria. E y V 22/03/2017. \$85. Aviso N° 204.902.

Aviso número 204881

SUCESIONES / ANA LUCIA MARTINEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANA LUCIA MARTINEZ (D.I. N° 8.948.801) Y ENRIQUE CESAR NORNIELLA (D.I. N° 3.622.182) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2017. E 21 y V 23/03/2017. \$110. Aviso N° 204.881.

Aviso número 204845

SUCESIONES / ANTONIO JUEZ PEREZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANTONIO JUEZ PEREZ, D.N.I. N° 8.082.313, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2017. Dra. María Fernanda Zanolli, Secretaria. E 20 y V 22/03/2017. \$110. Aviso N° 204.845.

Aviso número 204906

SUCESIONES / BENJAMINA ROSA FERNANDEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de BENJAMINA ROSA FERNANDEZ, D.N.I. N° 3.993.745, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de Noviembre de 2016. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Secretaria. E 22 y V 27/03/2017. \$110. Aviso N° 204.906.

Aviso número 204889

SUCESIONES / CONSIANSI JULIO HORACIO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CONSIANSI JULIO HORACIO, D.N.I. N° 20.433.750, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 8 de febrero de 2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 22/03/2017. \$85. Aviso N° 204.889.

Aviso número 204860

SUCESIONES / ENRIQUE BERNABE PINO

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Jueza- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ENRIQUE BERNABE PINO, D.N.I. N° 7.080.271, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de Marzo de 2017. Fdo. Maria Fernanda Zanolli, Sec. Jud. E 21 y V 23/03/2017. \$110. Aviso N° 204.860.

Aviso número 204858

SUCESIONES / GRACIELA DEL VALLE CARRIZO

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de GRACIELA DEL VALLE CARRIZO, D.N.I. N° 16.692.248, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2017.- Fdo. Dra. María Fernanda Zanolli, Sec. Jud. E 21 y V 23/03/2017. \$110. Aviso N° 204.858.

Aviso número 204828

SUCESIONES / GREGORIA FELISA GOMEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de GREGORIA FELISA GOMEZ, D.N.I.: 1.616.223 y ANTONIO PRUDENCIO HERRERA, D.N.I.: 6.974.661, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 1 de Febrero de 2017. Guadalupe González Corroto, Secretaria. E 20 y V 22/03/2017. \$110. Aviso N° 204.828.

Aviso número 204864

SUCESIONES / GUTIERREZ, ROBERTO ARMANDO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de GUTIERREZ, ROBERTO ARMANDO, DNI N° 27.799.875, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 08 de Marzo de 2017. Fdo. Dra. Marina Barrionuevo Grellet. Sec. Jud. E 21 y V 23/03/2017. \$110. Aviso N° 204.864.

Aviso número 204876

SUCESIONES / HUGO CESAR BAZAN

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de HUGO CESAR BAZAN (D.I. N° 8.081.237) y LUISA CELIA BAZAN (D.I. N° 2.925.932) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de Diciembre 2016. Silvia E. Martin Ruiz, Prosecretaria. E 21 y V 23/03/2017. \$110. Aviso N° 204.876.

Aviso número 204925

SUCESIONES / JOSE ALBERTO DIAZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, cítese por UN día a los herederos o acreedores de "JOSE ALBERTO DIAZ, D.N.I. 7.002.946, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría de la autorizante.- Secretaría, 13 de marzo de 2017. Fdo. Dra. S. Jacqueline Rija, Secretaria.- E y V 22/03/2017. \$85. Aviso N° 204.925.

Aviso número 204801

SUCESIONES / JOSE BENZAL

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro -Jueza- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSE BENZAL, D.N.I. N° 7.088.808, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de Octubre de 2016 Fdo. Mariana del Milagro Vazquez, Sec. Jud. E 20 y V 22/03/2017. \$110. Aviso N° 204.801.

Aviso número 204883

SUCESIONES / JUANA MARTINA MORENO

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUANA MARTINA MORENO, D.N.I. N° 8.920.245, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de Marzo de 2017. Dra. María Fernanda Zanolli, Secretaria. E 22 y V 27/03/2017. \$110. Aviso N° 204.883.

Aviso número 204900

SUCESIONES / LILIA ANA MARÍA IBAÑEZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de LILIA ANA MARÍA IBAÑEZ, D.N.I. N° 8.945.853, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de Mayo de 2016. Dra. María Fernanda Zanolli, Secretaria. E y V 22/03/2017. \$85. Aviso N° 204.900.

Aviso número 204816

SUCESIONES / MARIA ANGELICA ROMERO

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Jueza- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIA ANGELICA ROMERO, D.N.I. N° 4.838.707, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de Marzo de 2016. Fdo. María Fernanda Zanolli, Sec. Jud. E 20 y V 22/03/2017. \$110. Aviso N° 204.816.

Aviso número 204884

SUCESIONES / MARIA CRISTINA DEL VALLE SANCHEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIA CRISTINA DEL VALLE SANCHEZ, DNI N° 5.083.044, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2017. Dra. María Fernanda Zanolli, Secretaria. E 22 y V 27/03/2017. \$110. Aviso N° 204.884.

Aviso número 204886

SUCESIONES / NIEVA LUIS ANGEL

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xa. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de NIEVA, LUIS ANGEL, DNI N° 29.745.121, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 2 de Marzo 2017. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, Secretario. E 22 y V 27/03/2017. \$110. Aviso N° 204.886.

Aviso número 204827

SUCESIONES / PERILLI, MIGUEL ANGEL

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por 3 días a los herederos y acreedores de PERILLI, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 13.045.692, fallecido el día 28/10/2016, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 08 de marzo de 2017. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, Secretaria. E 20 y V 22/03/2017. \$110. Aviso N° 204.827.

Aviso número 204905

SUCESIONES / PONCE JOSE FELIX

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día a los herederos o acreedores de PONCE JOSE FELIX, DNI N° 13.426.019, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2017. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 22/03/2017. \$85. Aviso N° 204.905.

Aviso número 204840

SUCESIONES / RAUL BENITO TORRES

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de RAUL BENITO TORRES (D.I. N° 7.032.743) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 7 de Marzo 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 20 y V 22/03/2017. \$110. Aviso N° 204.840.

Aviso número 204909

SUCESIONES / ROBERTO LIDIRO MALDONADO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de ROBERTO LIDIRO MALDONADO, D.N.I. N° 7.071.254, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de Marzo de 2017. Dra. María Fernanda Zanolli, Secretaria. E y V 22/03/2017. \$85. Aviso N° 204.909.

Aviso número 204891

SUCESIONES / SALINAS CARLOS MANUEL

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SALINAS CARLOS MANUEL, DNI N° 8.090.426, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E y V 22/03/2017. \$85. Aviso N° 204.891.

Aviso número 204893

SUCESIONES / SANCHEZ FRANCISCO MAXIMINO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SANCHEZ FRANCISCO MAXIMINO, D.N.I. N° 3.619.522, y VERA BLANCA ALICIA, D.N.I. N° 1.621.534, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E y V 22/03/2017. \$85. Aviso N° 204.893.

Aviso número 204926

SUCESIONES / SELVA MEDINA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SELVA MEDINA (D.I. N° 4.590.224) y ALFONSO LOPEZ (D.I. N° 7.083.746) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2017. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 22 y V 27/03/2017. \$110. Aviso N° 204.926.

Aviso número 204897

SUCESIONES / VENECIA ALICIA ESTELA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de VENECIA ALICIA ESTELA, DNI. N° 18.573.787, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de Febrero 2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 22/03/2017. \$85. Aviso N° 204.897.

Numero de boletin: 28967

Fecha: 22/03/2017